

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones según DECRETO No. 1742 DE 2020/ CAPITULO V. FUNCIONES DEL NIVEL LOCAL, según el ARTÍCULO 70. Que dice que conforme a las políticas e instrucciones del Nivel Central y, de acuerdo con la naturaleza de cada Dirección Seccional, son funciones de las Direcciones Seccionales las siguientes: 3. Adelantar los procesos de contratación que les sean delegados por el Director General, incluyendo los procesos administrativos sancionatorios contractuales y los procesos para la reclamación de los siniestros amparados con las diferentes garantías, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos, concordado con la RESOLUCIÓN No. 0069 DEL 09 AGOSTO DE 2021 CAPÍTULO I. NIVEL LOCAL, que indica en su ARTÍCULO 2o. Distribuir las Divisiones y sus funciones, y crear los Grupos Internos de Trabajo con sus funciones en las Direcciones Seccionales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)., concordado con las competencias y funciones de la 2.1. División Administrativa y Financiera, que señalan en sus numerales 1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional.; y el numeral 4. Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, el cual busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante la conservación de los bienes muebles que dispone y usa la misma; alargando la vida útil y brindando condiciones de seguridad durante la operación, a fin de generar un mayor entorno de bienestar y productividad para sus clientes internos y externos, la preservación de los recursos públicos y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos planteados sobre la materia por la entidad; lo anterior busca el servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.

Con base en lo anterior, la División Administrativa y Financiera realiza periódicamente el mantenimiento de los equipos de oficina y electrodomésticos pertenecientes a la entidad con el fin de tenerlos en condiciones óptimas su buen funcionamiento y uso; adicionalmente no se cuenta con personal capacitado en el grupo de mantenimiento que pueda realizar este servicio tan especializado.

Por lo tanto, se requiere contratar una empresa especializada que preste este tipo de servicios, tales como: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina y electrodomésticos, en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

Con fundamento a los diferentes aspectos, considera la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Lo anterior expuesto, se plantea conforme a los recursos económicos correspondientes a los contenidos en el presupuesto destinado por el Nivel Central para tal propósito.

Acorde con lo anterior y dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan de Contratación de la Entidad Seccional de Medellín, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por la División Administrativa y Financiera, mediante solicitud de la jefe del área y para ello se adelantará proceso de selección de mínima cuantía, dada la diversidad de proveedores que existen en la región para este tipo de servicios y el monto del proceso que no supera el 10% del monto de menor cuantía, cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No 200 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial No . 8 de 2022, al igual que la Circular Externa No.024 del 10 de agosto de 2026, suscrita por el Ministro de Hacienda en la que se dan los lineamientos en materia de contratación, concretamente informar de la necesidad de iniciar nuevos contratos esto en el cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias asignadas en materia contractual y de otra parte justificando el inicio del mismo como arriba se señaló, siendo austeros en el gasto presupuestal correspondiente, además de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios esenciales de la Entidad y darle cumplimiento a las competencias funcionales con la presente contratación; y se encontró que el objeto del contrato “Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín”, no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en todas las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2.2 Alcance del Objeto

Este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sedes (DIAN Alpujarra, Poblado Monterrey, Poblado Campestre, y comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes ítems:

EQUIPOS DE OFICINA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	UNIDAD	1	OFITECH
2	BASCULA ELECTRÓNICA	UNIDAD	1	C/HINDU-Be -T21p, OHAUS, GENERICA
3	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	UNIDAD	1	ACCUBANKER Ab5500
4	COSEDORA ELÉCTRICA	UNIDAD	1	GENERICA
5	VIDEO BEAM	UNIDAD	1	NEC NP 600
6	RADIO DE COMUNICACIÓN	UNIDAD	1	DIGITAL PORTÁTIL 150 EN EL RANGO 900 MHZ 1 VATIO

ELECTRODOMESTICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	NEVERA	UNIDAD	1	HACEB (ASSENTO), WHIRPOOL (LWT6507A, WRP05DXA).
2	LAVADORA	UNIDAD	1	WHIRLPOOL (7ewtw1509ym).
3	HORNO MICROONDAS	UNIDAD	1	HACEB (AS HM-1.1 ME GRILL), SAMSUNG
4	TELEVISOR	UNIDAD	1	LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)
5	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	UNIDAD	1	GENERIC
6	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	UNIDAD	1	KALLEY (K-DAF)
REPUESTO				
1	FILTRO DE AGUA PARA DISPENSADOR KALLEY (K DAF)			

Con el presente proceso se busca contratar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos e insumos de excelente calidad y certificados, para los diferentes equipos de oficina y de electrodomésticos ubicados en las diferentes sedes de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales sede Medellín, atendiendo las solicitudes y precisiones que imparta la entidad sobre el tema.

Las labores de mantenimiento preventivo incluyen revisión, limpieza, ajuste de componentes fijos y partes móviles, cambio de piezas menores, lubricación y cambio de líquidos.

Además de las labores señaladas como preventivas, el mantenimiento correctivo incluirá el cambio y, por ende, la adquisición de piezas mayores, para lo cual, el proponente favorecido deberá presentar tres (3) o más cotizaciones al supervisor del contrato, quien analizará, validará y aceptará según la valoración del caso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El contratista deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento; con el respectivo suministro de bienes e insumos, cada vez que la entidad lo requiera, en los términos y condiciones solicitadas.

Los bienes y servicios serán realizados a satisfacción de la entidad, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, teniendo potestad la misma de requerir el cambio, reposición o la ejecución de nueva orden del servicio, cuando así lo considere.

2.3. Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO, a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio. y/o certificación por parte del supervisor, sin costo adicional al precio de conformidad con el Art. 5, Num.5 de la misma ley.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la citada ley, que incluye en el Num. 5 la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154066	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 Servicios de edificios especializados y comercios	72154066 Mantenimiento general de equipos de oficina.
731521086	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 Servicios de apoyo a la fabricación	721521 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación.

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) hasta máximo dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s)** por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **8,566 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos o similar.” SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
8,566	8,566

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) hasta máximo tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s)** por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **8,566SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos o similar.” 8,566 SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	8,566 SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
---	---

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Diligenciamiento del anexo número uno de la invitación pública, titulado “Requerimientos Técnicos Mínimos”, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

• REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS (REDAM)

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: **(i)** Que no se encuentre(n) reportado(s) en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Así mismo, debe presentar: **(ii)** Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que el Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentra(n) reportado(s) en dicho Registro. De acuerdo con lo exigido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022. Se debe anexar a la propuesta dicho registro

El proponente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las que expresa la ley. Para ello, acreditará la aceptación de estas mediante el diligenciamiento del Formato No. 4 “ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, el cual deberá ser suscrito por la persona natural o el representante legal de la empresa.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 4 “ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICAS” suministrado por la Entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato NO requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

- (i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país; xdc
- (ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
- (iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
- (iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL^[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; **(x)** establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, **(xi)** mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. **(xii)** Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; **a)** El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; **b)** La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; **c)** Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; **d)** Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; **e)** Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. **(xiii)** Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. **(xiv)** Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. **(xv)** Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; **(xvi)** Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. **(xvii)** Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. **(xviii)** Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: **a)** el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; **b)** La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; **c)** Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; **d)** Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; **e)** Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. **(xix)** Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. **(xix)** Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y **(xx)** Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vii) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (viii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (ix) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (x) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xi) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xii) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xiii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiv) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xvi) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvii) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xviii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xix) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los presentes estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5 Dentro del servicio de mantenimiento preventivo, el proponente favorecido dará informe a la entidad sobre el estado del equipo y/o elemento. Además, validará físicamente el suministro e instalación de los repuestos; cuando haya lugar, ante el supervisor del contrato.

3.5.2.6 Dentro del servicio de mantenimiento preventivo, dar informe a la entidad sobre posibles fallos que podrían ocurrir en los equipos y/o elementos, así como advertir la vida útil prevista y restante de los mismos.

3.5.2.7 Todos los componentes eléctricos y/o electrónicos que se suministren como repuestos, deben estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) del Ministerio de Minas y Energía.

3.5.2.8 Los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el proponente favorecido deberá ejecutar los trabajos en otros horarios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.5.2.9 Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de la responsabilidad del proponente, y por tanto el supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

3.5.2.10 El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.5.2.11 El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

3.5.2.12 El contratista deberá presentar; ante el supervisor designado, certificado de disposición final y/o aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando aplique.

3.5.2.13 El contratista debe utilizar repuestos, componentes y/o insumos; validados de forma previa por el supervisor, para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”. (cuando aplique)

3.5.2.14 Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se reenvasen en ningún otro tipo de recipiente.

3.5.2.15 Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.2.16 Mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

3.5.2.17 Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.

3.5.2.18 Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

3.5.2.19 Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.5.2.20 Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, así:

3.5.2.20.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan del mantenimiento correctivo y/o repuesto deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición de estos.

3.5.2.20.2: Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

3.5.2.20.3 En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.2.20.4 Cuando se realicen los respectivos mantenimientos correctivos entregar informes técnicos, si las hay, es decir detalladamente informar servicios realizados, reportar fallas si las hay, reparaciones posibles a efectuar de forma coherente, descripción de mantenimientos correctivos, detalle de los repuestos o accesorios puestos y que garantía tienen estos, cuando aplique, entre otros.

Nota: Utilizar toda la información suministrada por la DIAN única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, cualquier destinación diferente será objeto de las sanciones consagradas en la ley.

3.5.3 Sistema de gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio del 2026, informó lo siguiente:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín	caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista deberá gestionar integralmente los residuos generados durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos, piezas, partes, componentes, cables, tarjetas electrónicas, motores, fuentes, baterías, lámparas y demás elementos retirados o sustituidos, garantizando su clasificación y manejo de acuerdo con su naturaleza y características. Los elementos que, por disposición del supervisor o por procedimientos internos de inventario de la Entidad, deban ser entregados a esta, no podrán ser retirados por el contratista. • El contratista deberá gestionar como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE- aquellos equipos, partes o componentes eléctricos y electrónicos que adquieran la condición de residuo durante la ejecución del contrato, evitando su disposición como residuos ordinarios y garantizando su entrega a sistemas de recolección y gestión, programas posconsumo, gestores autorizados o mecanismos ambientalmente adecuados, según corresponda. • El contratista deberá garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos peligrosos que puedan generarse durante las actividades de mantenimiento, tales como aceites, lubricantes, grasas, filtros, trapos o materiales contaminados, envases de productos químicos, aerosoles y demás residuos con características de peligrosidad, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable. • El contratista deberá garantizar que las sustancias y productos químicos utilizados durante las actividades de mantenimiento se encuentren debidamente identificados y etiquetados y cuenten con sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad, cuando aplique. Así mismo, deberá adoptar medidas para prevenir derrames, fugas o vertimientos que puedan afectar suelos, redes de alcantarillado, cuerpos de agua, áreas comunes u otros componentes del entorno. • El contratista deberá garantizar que las actividades de mantenimiento, reparación o sustitución de neveras, sistemas de refrigeración y equipos de aire acondicionado se realicen aplicando buenas prácticas para el manejo de refrigerantes, previniendo fugas y evitando su liberación intencional a la atmósfera. Cuando sea necesario retirar refrigerante de los equipos, deberá garantizar su recuperación y manejo ambientalmente adecuado conforme con la normatividad vigente. • El contratista deberá garantizar que el personal encargado de intervenir equipos de refrigeración y aire acondicionado cuente con la competencia y capacitación necesarias para el manejo seguro y ambientalmente adecuado de refrigerantes y de los equipos asociados. • El contratista deberá realizar la separación en la fuente de los residuos ordinarios, aprovechables y no aprovechables generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Entidad, y deberá mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza, retirando oportunamente los residuos generados al finalizar cada intervención.
---	---

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

	• El contratista deberá garantizar que el almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición de los residuos sujetos a gestión especial se realice mediante gestores, sistemas o mecanismos autorizados, según corresponda, evitando su acumulación, abandono o disposición en sitios no autorizados. • El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, cuando corresponda, los certificados, constancias o soportes que acrediten la gestión ambientalmente adecuada de RAEE, residuos peligrosos, refrigerantes recuperados y demás residuos sujetos a gestión especial generados durante la ejecución contractual. • El contratista deberá acatar los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual, especialmente la relacionada con la gestión integral de residuos, RAEE, residuos peligrosos, sustancias químicas y manejo ambientalmente adecuado de refrigerantes. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
--	---

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “*de obligatorio cumplimiento*” mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato no implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 22 de Julio de 2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

a). Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación **ACEPTABLE** de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas**.

10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

13. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE DIAN adoptada mediante Resolución No.0062 de 2016.

14. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la Entidad durante la ejecución del contrato.

b). Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.

2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.

3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

a) Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de actividades.

b) Contar con personal competente para la atención de emergencias.

c) Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.

d) El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia. e) El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista. f) Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
Tamaño de la organización	No aplica	1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
	1. Básico	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	2. Estándar	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	3. Avanzado	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
		Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Así, y a partir del concepto emitido por la Coordinación de Servicios Generales con fecha del 3 de agosto de 2026, donde señala:

“El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

La exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato “Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.”

No se exigirá la acreditación; por parte del proponente, de la tenencia de un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de planta de la División Administrativa y Financiera seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013** MANUAL DE CONTRATACIÓN, la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, **PR-ADF-0433** ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, **IN-ADF-088** INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
2. Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
3. Verificar la calidad de los servicios prestados, así como de las especificaciones técnicas de los mismos.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista, el acta de inicio del contrato, y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
6. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
7. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
8. Aprobar los precios unitarios de los servicios y/o repuestos que no se encuentren en el listado de ítems de la oferta económica y que, según el diagnóstico técnico realizado a los equipos, sean indispensables para la adecuada ejecución del contrato. Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.
9. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
10. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
11. Coordinar la logística necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
12. Revisar, aprobar y remitir a la Contabilidad de la División Administrativa de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando corresponda.
13. Revisar el cumplimiento de requisitos de las facturas y de sus soportes entregados por el contratista a la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín de manera física y electrónica a través del SECOP II.
14. Elaborar y presentar al área de contratos de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los informes parciales y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles y siguientes a su expedición.
15. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10 Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

PARÁGRAFO 1. La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

Las demás contenidas en el Anexo 4. Cláusulas contractuales, que forma parte del presente pliego y hace parte de los documentos del proceso de mínima cuantía.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector de Servicios, Sector de Servicios Profesionales. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (3313-9521-9522-V4).

Mantenimiento y reparación

En la CIIU Rev. 4 A.C. se establecen categorías separadas para clasificar la reparación de toda clase de bienes. Sin embargo, no existe una sola categoría a nivel agregado que abarquen todas las actividades de reparación. De acuerdo con el tipo de bien reparado, las actividades se clasifican de la siguiente manera:

- El mantenimiento y la reparación de computadores y equipo de comunicaciones se clasifica en el grupo 951 «Mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones».
- El mantenimiento y la reparación de efectos personales y enseres domésticos se clasifica en el grupo 952 «Mantenimiento y reparación de efectos personales y enseres domésticos».
- El mantenimiento y la reparación de otro tipo de maquinaria y equipo se clasifica en el grupo 331 «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, y de maquinaria y equipo».
- El mantenimiento y la reparación de edificios y otras estructuras se clasifica en la división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

Actividad Principal o Secundaria, con al menos dos (2) de los siguientes códigos CIIU:

- **Código 3312:** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
- **Código 3313:** Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.
- **Código 9522:** Mantenimiento y reparación de aparatos domésticos y equipos para el hogar y el jardín.

Para este objeto contractual mixto (equipos de oficina + electrodomésticos + eléctricos + repuestos), los códigos tanto a nivel de servicio (mantenimiento) como a nivel de producto (repuestos), se distinguen los códigos regulados por Colombia Compra Eficiente así:

Grupo de Servicios de Mantenimiento y Reparación (Prioritarios)

- 72154500: Servicios de mantenimiento y reparación para aires acondicionados portátiles.
- 73152100: Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina (cubre destructoras de papel, cosedoras eléctricas y mobiliario operativo).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- 81111800: Servicios de mantenimiento y reparación (utilizado frecuentemente para video beams y radios de comunicación).
- 73151500: Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de apoyo industrial y comercial (aplica para básculas electrónicas y contadoras de billetes).
- 72101502: Servicios de mantenimiento de soporte de instalaciones (frecuentemente usado como código sombrilla para el mantenimiento de electrodomésticos como neveras, microondas y dispensadores de agua).

Grupo de Bienes / Componentes (Suministro de Repuestos)

- 44102000: Máquinas de oficina para correo y destrucción de documentos.
- 44111900: Componentes para máquinas de oficina.
- 52141500: Electrodomésticos de cocina (neveras, microondas, dispensadores).
- 41111500: Instrumentos de pesaje (básculas).
- 45111800: Equipos de video (video beams).
- 43191500: Radios y accesorios de comunicación.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

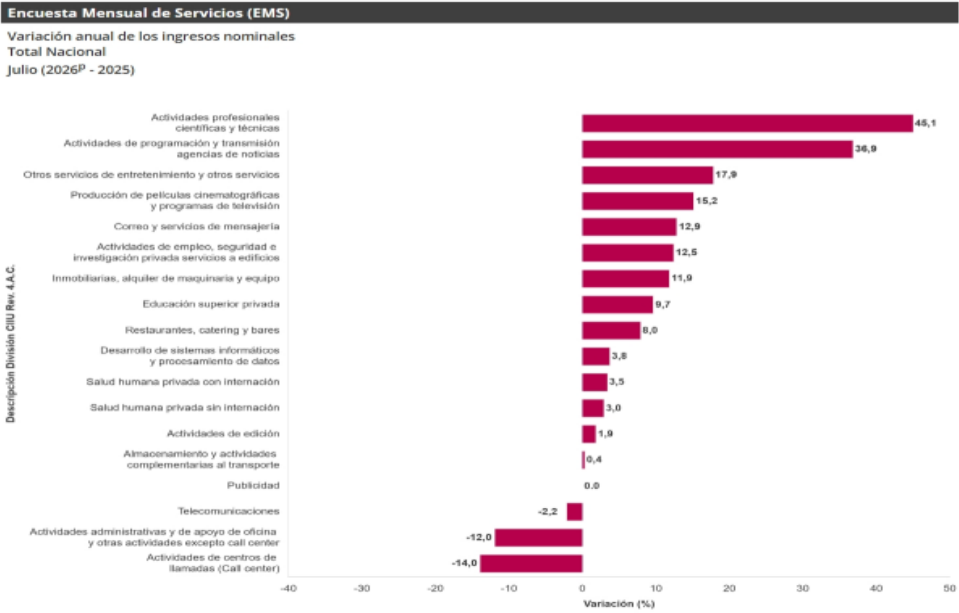
Actividad económica

Existen las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

De la misma manera se realiza una breve descripción de la información del DANE respecto al Macrosector o Sector económico, la cual se encuentra en los boletines o encuestas mensuales. Adicionalmente, el análisis económico se complementará con indicadores como: el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) o el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), en los siguientes términos:

Información julio 2026

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Fuente: DANE - EMS
^P Cifra provisional.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)^P

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Se complementa lo anterior donde informa que, para el mes de julio de 2026, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) oficializó las siguientes cifras definitivas para el IPC en Colombia: Tasas Principales del IPC (Julio 2026)

- Variación Mensual: 0,17% (en comparación con junio de 2026).
- Variación Año Corrido: 4,94% (enero a julio de 2026).
- Variación Anual: 6,03% (frente a julio de 2025)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El comportamiento de las divisiones de gasto asociadas fue el siguiente:

1. **Mantenimiento de Electrodomésticos y Hogar:** La división de *Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar* registró una variación mensual de **0,24%**. Se ubicó **por encima del promedio nacional** debido a presiones regulares de costos en insumos de reparación domésticos.
2. **Mantenimiento de Equipos Tecnológicos y Celulares:** La división de *Información y comunicación* reportó estabilidad, manteniéndose por debajo del promedio mensual de ese periodo específico (registrando presiones más fuertes de incremento recién hacia el mes posterior de agosto, con un 0,81%)

Como COMPLEMENTO de lo anterior se consolida la información del DANE en los siguientes términos:

➤ **Aspectos políticos, sociales y ambientales**

De conformidad con la información macroeconómica y sectorial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, el presente proceso contractual se desarrolla en un contexto de estabilidad institucional y normal funcionamiento de la contratación estatal.

Desde el punto de vista social, el objeto contractual corresponde a un servicio técnico especializado que no genera impactos sociales directos ni diferenciados sobre la comunidad.

En cuanto a los aspectos ambientales, las actividades objeto del contrato pueden generar residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); no obstante, estos impactos son de baja magnitud y se controlan mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las obligaciones establecidas en el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual fue analizado bajo el criterio de fomento a la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a un servicio técnico especializado de mantenimiento mixto de equipos y electrodomésticos; que requiere conocimientos específicos y experiencia certificada, no es posible establecer criterios diferenciales de fomento sin afectar la idoneidad técnica ni el cumplimiento del objeto del contrato, razón por la cual NO APLICA para el presente proceso.

- **Regulatorio**

No se exhibe normatividad o regulación específica para el servicio y bienes del presente proceso.

El objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro de la normativa aplicable a la prestación de servicios técnicos de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos, así como a las disposiciones comerciales, ambientales y de seguridad industrial vigentes en Colombia.

En materia comercial, el servicio contratado se rige por lo dispuesto en el Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio, en cuanto regula los actos mercantiles, la prestación de servicios y las obligaciones derivadas de las actividades empresariales. De igual forma, resulta aplicable la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Consumidor, particularmente en lo relacionado con la calidad del servicio, garantía de la mano de obra y de los repuestos empleados.

Desde el punto de vista técnico y de seguridad, las actividades de mantenimiento de las máquinas contadoras de billetes deben ejecutarse conforme a las normas técnicas vigentes, entre ellas la Norma Técnica Colombiana NTC 2506 del ICONTEC, relacionada con la protección de maquinaria, así como el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, que establece las condiciones de seguridad para la manipulación de equipos e instalaciones eléctricas. Adicionalmente, resulta aplicable el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, el cual fija los requisitos mínimos de seguridad para la intervención de sistemas eléctricos y electrónicos.

En materia ambiental, la ejecución del contrato puede generar residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), razón por la cual se aplican las disposiciones del Decreto 4741 de 2005, que regula la gestión integral de residuos peligrosos, y la Resolución 1402 de 2006, que desarrolla parcialmente dicho decreto en lo relacionado con su manejo, almacenamiento y disposición final.

Finalmente, resultan aplicables las disposiciones de los Decretos 2150 de 1995 y Decreto-Ley 2106 de 2019, en lo relativo a la simplificación y racionalización de trámites administrativos asociados a la prestación del servicio.

Las normas citadas se aplican en cuanto resulten pertinentes y vigentes, sin perjuicio de aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, las cuales se presumen conocidas por los posibles oferentes conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

No obstante, No se exhibe normatividad o regulación específica para el servicio y bienes del presente proceso.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**
- **¿A quién se va a comprar?**

¿Quién vende?

Los bienes y/o servicios por contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, asociado a lo antes mencionado también lo prestan MiPymes, o naturales, técnicos o tecnólogos, que tienen como objeto ofrecer soluciones mecatrónicas y tecnológicas integrales, ello mediante la distribución, mantenimiento y soporte de equipos de oficina y electrodomésticos convencionales, equipos electrónicos, eléctricos, y generales.

Indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la DIAN, así como los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2022 a 2025 y parte del 2026, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas o naturales que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

Proveedor consultado	Razón Social Completa	NIT / Identificación	Actividad Económica Principal
PC TINTAS DR S.A.S	PC TINTAS DR S.A.S	901.686.555	Comercio al por menor de computadores, periféricos y soporte técnico de impresión
Richard Alejandro Peña Álvarez	RICHARD ALEJANDRO PEÑA ÁLVAREZ	Persona Natural (Establecimiento: SERVI- SOLUTIONS)	Suministro de equipos de oficina, tecnología e impresoras

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

		98.625.436	
ELECTRONICA S.A.S	ELECTRONICA S.A.S	830.038.733-6	Comercio y servicios de productos electrónicos de consumo
SERTECOPY S.A.S	SERTECOPY S.A.S	830.513.039-1	Alquiler, arrendamiento y mantenimiento de maquinaria, fotocopiadoras y equipos de oficina
Luis Felipe Duque Rodríguez	LUIS FELIPE DUQUE RODRÍGUEZ	71.785.649	(Persona Natural / Rep. Legal) Mantenimiento, limpieza y compraventa de suministros tecnológicos
BIDFOR SAS	BIDFOR S.A.S	901.398.448-2	Comercio al por menor de libros, papelería, escritorio y consultoría en contratación estatal
FUMCLEAN SERVICES	FUMCLEAN SERVICE S.A.S	901.857.989-5	Actividades de saneamiento ambiental, desinfección y mantenimiento especializado
TOOL SERVICES	Tools & Services S.A.S / INC	900.744.289	Suministro y mantenimiento industrial de herramientas y equipos mecánicos
AVILA OSORIO INGENIERIA	AVILA OSORIO INGENIERIA	901.578.485	Actividades de ingeniería, obras civiles y mantenimiento general
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901.520.694-0	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria, equipo eléctrico e industrial
CRR SOLUCIONES INTEGRALES	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901.406.206-2	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria, redes hidráulicas y equipos
ELECTRÓNICA SERVICIOS SAS	ELECTRÓNICA SERVICIOS S.A.S.	71.785.649 (Vinculado a L.F. Duque)	Compraventa, mantenimiento y soporte técnico de equipos electrónicos y de seguridad

Integrando lo antes indicado y una vez averiguado el mercado y luego de consultar: 1. El historial de los archivos y la base de datos de proveedores que posee la DIAN, así como, 2. Los proponentes que se han presentado en procesos similares de otras Entidad y 3. Específicamente los proponentes suscritos el año inmediatamente anterior en el SECOP II y en sitios web, se establece una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes y/o servicios requeridos, así:

Proveedores con antecedentes contractuales específicos en la DIAN

Razón Social / Nombre	NIT / Cédula	Objeto Contractual Registrado / Alcance
Santiago Luis Román Pineda (Establecimiento: SR Tecnología)	71.642.094-5	Contratista directo de la DIAN Medellín . Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos a equipos de oficina y electrodomésticos en dependencias de la entidad.
Mantenimiento & Reparaciones S.A.S.	900.252.012-1	Servicio técnico multimarca a nivel nacional. Mantenimiento general correctivo/preventivo de infraestructura y equipos menores de oficina.
General de Equipos de Colombia S.A. (Gecolsa)	860.002.576-9	Cobertura en Medellín y nacional. Proveedor autorizado del Estado enfocado en soporte

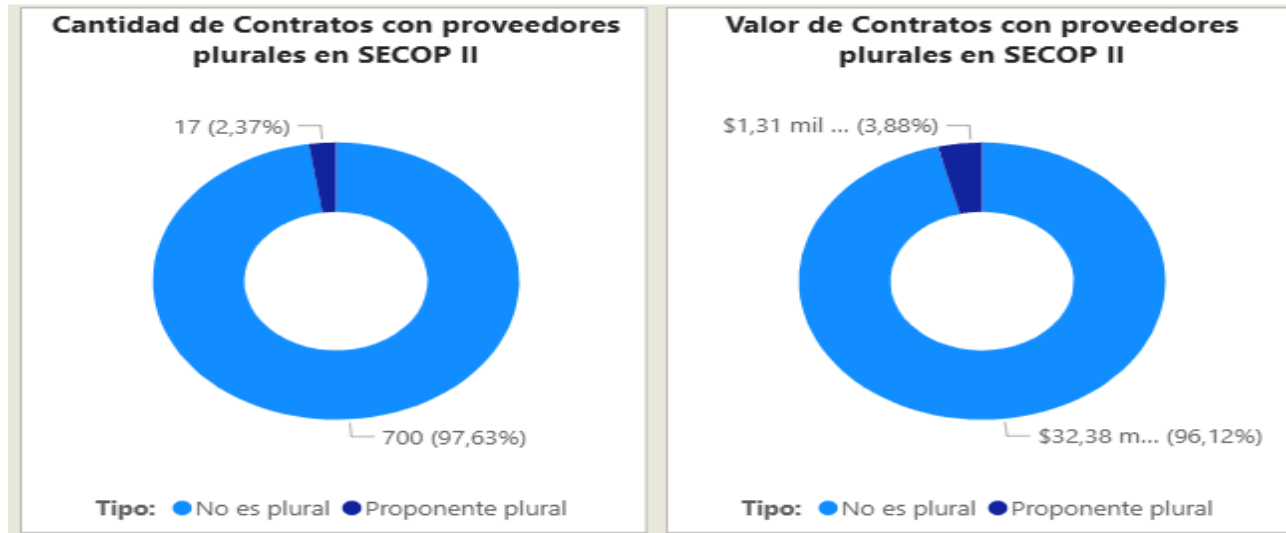
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

		logístico pesado y mantenimiento integral de equipos eléctricos/electrónicos.
Proveedores para Sistemas y Cía. Ltda. (Prove-Sistemas)	860.530.386-4	Mantenimiento preventivo y correctivo de hardware de oficina, equipos tecnológicos periféricos y activos de cómputo con bolsa de repuestos.
Coinsi S.A.S.	900.320.144-8	Ofrece servicios de mantenimiento preventivo y de redes eléctricas, aires acondicionados y telecomunicaciones para entidades en Medellín.

Con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código UNSPCS 72154000 “Servicios de edificios especializados y comercios”, donde se pudo identificar que para la vigencia 2026, las estadísticas del valor total de la contratación a nivel nacional, así como los proveedores que suscribieron contratos registrados en dicho código, fueron:

Valor Contratación \$44,98 mil M	Número de Proveedores 501	Número de Contratos 770
---	--	--

En este sentido, la distribución de la cantidad y los valores de los contratos correspondiente a proponentes plurales, para la vigencia 2026, es de la siguiente manera:



De la misma manera y en relación con el tamaño empresarial de MIPYMES es necesario indicar que en el sector de servicios se distingue que el tejido empresarial colombiano que ofrece el mantenimiento mixto de equipos de oficina y electrodomésticos está compuesto en más de un **85% por MIPYMES** (talleres autorizados, empresas de servicios locativos e integradores tecnológicos). De conformidad con el **Decreto 957 de 2019**, estas empresas se clasifican en el sector servicios según sus ingresos por actividades ordinarias anuales calculados en UVT (Unidades de Valor Tributario):

- **Microempresa:** Ingresos anuales inferiores o iguales a **32.988 UVT**.
- **Pequeña Empresa:** Ingresos anuales mayores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a **131.951 UVT**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- **Mediana Empresa:** Ingresos anuales mayores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a **483.034 UVT**.

Dado que el objeto contractual no exige infraestructura industrial masiva sino capacidad logística, mano de obra calificada y herramientas estándar, el mercado cuenta con una oferta plural de MIPYMES plenamente idóneas para ejecutarlo.

4.1.2.1 Análisis de MIPYMES

"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021):NO APLICA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía, cuya adjudicación se realiza exclusivamente al menor precio ofertado que cumpla con los requisitos técnicos exigidos (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), no hay lugar a la aplicación de puntajes adicionales, factores de ponderación ni criterios diferenciales basados en el tamaño empresarial.

Los requisitos habilitantes exigidos se han estructurado de forma proporcional y equitativa para garantizar la libre concurrencia de cualquier tipo de oferente, incluyendo a las MIPYMES."

A. Limitación a MIPYMES (Convocatoria Limitada)

Si el proceso se adelanta mediante una modalidad competitiva y, con un mínimo de un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, se reciben solicitudes de al menos **tres (3) MIPYMES** que cumplan con los requisitos, la Entidad Estatal **limitará la convocatoria exclusivamente a MIPYMES**.

4.1.2.2 Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del Decreto 1860 de 2021.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021):

NO APLICA.

Considerando que la modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de **Mínima Cuantía**, donde el único criterio de evaluación y adjudicación es el **menor precio ofrecido** siempre que se cumpla con los requisitos habilitantes mínimos (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), **no resultan aplicables los criterios diferenciales ni factores de ponderación** para emprendimientos y empresas de mujeres a los que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Los requisitos de participación se han estructurado bajo principios de proporcionalidad para garantizar la libre concurrencia de todos los sectores sin distinción de su composición societaria.

4.1.2.3 Análisis de contratación por lotes o segmentos

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, la Entidad realizó el análisis técnico y de mercado para determinar la viabilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, concluyendo que **NO ES VIABLE NI LOGÍSTICAMENTE CONVENIENTE** la contratación fragmentada, por las siguientes razones:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- **Naturaleza Integral del Servicio:** El objeto del contrato comprende el mantenimiento mixto y soporte técnico de equipos de oficina y tecnología. Las condiciones del mercado demuestran que las MIPYMES del sector (como los talleres autorizados e integradores tecnológicos) cuentan con la capacidad técnica e idoneidad para asumir la totalidad del parque tecnológico de la Entidad de forma global, sin requerir especializaciones ultra específicas que obliguen a segmentar.

- **Economía y Eficiencia Administrativa:** Dado que el presupuesto oficial es de **\$15.000.000**, adjudicar por lotes implicaría atomizar los recursos en cuantías marginales, lo cual desincentiva la participación de oferentes idóneos debido a los costos fijos de legalización de contratos. Asimismo, multiplicaría los trámites de supervisión, facturación y pagos al interior de la Entidad.

- **Unidad de Responsabilidad y Garantías:** Ejecutar el mantenimiento con un único proveedor garantiza una sola línea de responsabilidad. Segmentar el servicio por tipos de equipos generaría el riesgo de colisión de garantías (por ejemplo, si un daño en la red afecta una impresora y ambos servicios están a cargo de proveedores distintos), dificultando la asignación de responsabilidades.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará en un **único lote integral**, garantizando pluralidad de oferentes, optimización del presupuesto y eficiencia operativa en la ejecución.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La entidad ha venido adelantando de forma periódica procesos de contratación a fin de ejecutar el objeto señalado en el presente documento. Así, y a partir de la consulta realizada con fecha del mes de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II, se tiene como referencia los procesos de las vigencias pasadas.

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	ELECTRONICA SERVICIOS S.A.S	Luis Felipe Duque Rodríguez	Luis Felipe Duque Rodríguez	Orientar Consultores S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	IMC-90-012-2025	90-014-2024	90-016-2023	90-007-2022
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la Dian Seccional Medellín.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la Dian Seccional Medellín
Valor del contrato:	20. 000.000 COP	8.000.000 COP	6.500.000 COP	6.000.000 COP
Forma de pago:	Parcial a cada recibo a satisfacción	Parcial a cada recibo a satisfacción	Parcial a cada recibo a satisfacción	Parcial a cada recibo a satisfacción

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Fecha de suscripción:	26/07/2025	26/07/2024	31/07/2023	04/04/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de Dic 2025	Hasta el 31 de Dic 2024	Hasta el 31 de Dic 2023	Hasta el 31 de Dic 2022
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	N/A	N/A
Link SECOP:	Ver nota 1	Ver nota 2	Ver nota 3	Ver nota 4

Nota 1:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Nota 2:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6354080&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota 3:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4716675&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Nota 4:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2879755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Al ser la prestación de un servicio técnico sin mayor complejidad y, que no ha significado mayor o ningún problema, la entidad ha venido adelantando a lo largo de cada una de las vigencias procesos con características muy uniformes, evidenciando buenas prácticas y manejo de los aspectos técnicos, jurídicos y normativos inherentes a esta clase de procesos de contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y REFLEXIÓN DE CONTRATACIONES HISTÓRICAS (DIAN)

1. Reflexión Sobre las Condiciones de los Procesos Pasados

La UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha contratado históricamente este objeto contractual a través de modalidades como de Mínima Cuantía.

Tras evaluar los procesos adelantados entre las vigencias 2022 y 2025, se extraen las siguientes lecciones operativas y administrativas:

A. Especificaciones Técnicas

Lección del pasado: En vigencias anteriores, la DIAN tendía a desagregar las especificaciones contratando por separado el mantenimiento de equipos de oficina, informático, el mantenimiento de electrodomésticos y utensilios de oficina. Esto generaba una dispersión de contratos, presupuestos y una sobrecarga administrativa en las supervisiones.

Optimización adoptada: Se unificaron los servicios bajo los códigos UNSPSC 72154066 (Mantenimiento de instalaciones de oficina) y 73152100 (Mantenimiento de equipos eléctricos/electrodomésticos). Las fichas técnicas actuales exigen un inventario indexado desde el inicio del contrato, dividiendo las intervenciones en rutinas preventivas programadas (mensual, trimestrales/semestrales) y correctivos a demanda y/o de acuerdo con ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) de máximo 24 a 48 horas para restablecer la operatividad de los equipos de oficina, electrodomésticos, informáticos. Etc.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

B. Condiciones Contractuales y Forma de Pago

Lección del pasado: El pago por "valores globales fijos" desincentivaba la ejecución real de mantenimientos correctivos complejos o generaba sobrecostos si la entidad no utilizaba todos los servicios estimados.

Optimización adoptada: La DIAN implementó de manera exitosa el esquema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste con bolsa de presupuesto agotable.

Preventivos: Se pagan a valor unitario fijo por equipo efectivamente intervenido y avalado por el supervisor mediante acta técnica y/o administrativa.

Correctivos y Repuestos: Se ejecutan contra una "Bolsa de Repuestos" preestablecida. El contratista factura el repuesto original, remanufacturado por los años del equipo u electrodomésticos, o elementos relacionados; utilizando el precio de catálogo comercial menos un porcentaje de descuento ofertado en su propuesta, mitigando el riesgo de sobrecostos.

La forma de pago se consolida mediante pagos parciales mensuales, previa entrega de factura, informes de ANS: (Acuerdos de Niveles de Servicio) y planillas de seguridad social.

2. Reflexión y Comparación de Precios: Históricos vs. Propuestos

Para determinar la razonabilidad del presupuesto asignado al presente proceso, se realizó un contraste entre los valores unitarios resultantes del estudio de la demanda (procesos DIAN 2022-2025) y los precios proyectados para la vigencia actual.

Matriz Comparativa de Categoría de Activo / Servicio frente al valor total del contrato segmentado en Análisis de Desviación y Justificación Económica Promedio Referenciales, y la media armónica:

Categoría de Activo / Servicio	Análisis de Desviación y Justificación Económica
Mantenimiento Preventivo Electrodomésticos (Neveras, Microondas, Aires acondicionados portátiles)	Aumento Justificado: El incremento responde a la indexación del IPC acumulado y a la exigencia de incluir más elementos y/o bienes, también los insumos de limpieza especializados, certificaciones de gases refrigerantes ecológicos y transporte técnico a sedes.
Mantenimiento Preventivo Equipos de Oficina (Destructoras de papel, contadoras de billetes, mobiliario mecánico)	Estabilidad de Mercado: El valor propuesto se alinea con la mediana del mercado. Absorbe los costos de lubricantes de alta densidad y calibración digital exigida en las condiciones técnicas actuales.
Hora de Mano de Obra para Mantenimiento Correctivo	Ajuste Técnico: Incremento ligado al aumento legal del SMMLV y las prestaciones sociales. Garantiza que el contratista disponga de técnicos certificados y riesgo eléctrico cuando este aplica.
Bolsa de Repuestos e Insumos Originales	Eficiencia para la DIAN: Al unificar los códigos UNSPSC, se genera una economía de escala que permite exigir al futuro contratista un mayor porcentaje de descuento sobre el precio de lista de los fabricantes de repuestos o de aquellos homologados.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Conclusión del Análisis de Precios

El valor global presupuestado para la presente contratación resulta congruente, competitivo y económicamente viable. Refleja las realidades macroeconómicas del país (inflación e incremento de costos de los diferentes componentes de los equipos, electrodomésticos y en veces de los electrónicos) pero introduce herramientas de control como el esquema de precios unitarios por bolsa, lo cual asegura que la DIAN solo pagará por el servicio efectivamente recibido, garantizando la eficiencia del gasto público y el principio de planeación.

Respecto al alcance geográfico, el análisis se ha proyectado inicialmente concentrado en la **Dirección Seccional de Impuestos / Aduanas de Medellín (Sede Alpujarra, bodegas y puntos de atención que en todo caso es en Medellín, al igual que las sedes de Rionegro)**. Sin embargo, para efectos de contingencia y logística, es técnicamente recomendable incluir dentro del alcance a las seccionales de Medellín, dado que comparten frecuentemente economías de escala en los contratos de mantenimiento de la zona noroccidental de la DIAN.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Dado que los servicios a contratar en el presente proceso son de amplio requerimiento por las entidades estatales y, a partir de la consulta realizada con fecha del 26 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II, se encontró los siguientes procesos con similar objeto.

Entidad:	Corporación autónoma del valle del cauca (CVC)	Municipio San Rafael Antioquia	Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscales - UGPP
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Contratación Directa	Mínima cuantía
Contratista:	UNITRONICA SAS BIC	MICROCINCO S.A.S	RYSTE S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	COT 407 2024	CPS243-2024	03.289-2024
Objeto:	Realizar el mantenimiento correctivo de máquinas de escribir, calculadoras, relojes fechadores, fotocopadoras, video beam, protectora de cheques, equipos de audio y sonido, equipos de refrigeración y calefacción, impresoras de sticker y scanner, utilizados en la sede de cali y las direcciones ambientales regionales de la CVC.	Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos de oficina incluido repuestos al servicio de los empleados y funcionarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de oficina, cafetería y maquinaria de apoyo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP a nivel nacional, el cual incluye suministro de repuestos, instalación, desinstalación y reparación de los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento de estos.
Valor del contrato:	58.500.000 COP	17.999.762 COP	15.011.464 COP
Forma de pago:	Parcial según ejecución mensual	Parcial según ejecución mensual	Parcial según ejecución mensual
Fecha de suscripción:	12/03/2024	16/08/2024	9/08/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de Dic 2024	Hasta el 31 de Dic 2024	Hasta el 15 de Dic 2024

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato (20%) Calidad del servicio (20%) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales (10%) Responsabilidad Civil Extracontractual (200 smmlv)	N/A	Cumplimiento del Contrato (20%) Calidad del servicio (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales (5%)
Link SECOP:	Ver nota 1	Ver nota 2	Ver nota 3

Nota 1:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5696361&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Nota 2:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6563585&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Nota 3:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6407420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

OTRAS CONTRATACIONES

ENTIDAD	CONTRATO/PROCESO NRO.	OBJETO	FECHA PROCESO	VALOR CONTRATO	ESTADO PROCESO	MODALIDAD
RNEC	INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2023 RNEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE OFICINA	31/05/2023	4.122.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado	MINIMA CUANTIA
MEPAS	PN MEPAS MIC 024 2023	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABINAS DE SONIDO, LÍNEAS, MICRÓFONOS Y CONSOLAS	29/05/2023	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	MINIMA CUANTIA
CVC	CVC CMC 7 2023	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA 2023	8/06/2023	65.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	MINIMA CUANTIA
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	MC-048-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CAMBIO DE FILTROS CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS PURIFICADORES Y DISPENSADORES DE AGUA MARCA	9/06/2023	28.462.016,64 COP	Proceso adjudicado y celebrado	MINIMA CUANTIA

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

		PHILEO, REFERENCIA 817 y 716.				
(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-SMC-005-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MOVIMIENTO VERTICAL, DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR	15/06/2023	70.000.000 COP	Proceso adjudicado o y celebrado	MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-02-008-24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, SISTEMAS DE SONIDO Y VIDEO, MAQUINARIA FORESTAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	19/03/2024	58.500.000 COP	Proceso adjudicado o y celebrado	MINIMA CUANTIA
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD	1.220.02-17.11-344-2024	MINIMA CUANTIA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOIS	23/04/2024	105.000.000 COP	Proceso adjudicado o y celebrado	MINIMA CUANTIA
ORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA	MC-200-13-03-01-0038-2024	Contratar el servicio de mantenimiento de las redes eléctricas internas y soporte a los bienes eléctricos de CORPOURABA en la sede centro.	6/09/2024	15.000.000 COP	Proceso adjudicado o y celebrado	MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-02-005-25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS, SISTEMAS DE SONIDO Y VIDEO, MAQUINARIA FORESTAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	19/02/2025	64.000.000 COP	Proceso adjudicado o y celebrado	MINIMA CUANTIA

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA	053-MC-CENACINTELEGENCI A-2025	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y ENSERES PARA EL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DURANTE LA VIGENCIA 2025	27/02/2025	136.146.960 COP	Proceso adjudicado y celebrado	MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-11-32-0903-25	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles con suministro de repuestos e insumos, para las diferentes dependencias del Municipio de Envigado.	28/02/2025	82.949.580 COP	Proceso cancelado	MINIMA CUANTIA

ANÁLISIS EN CONDICIONES TÉCNICA, CANTIDAD, CALIDAD Y RIESGOS

Según las contrataciones históricas en la Región y en Colombia, desde el punto de vista público y privado:

El mercado se analiza mediante un esquema mixto. En el **sector público**, la demanda se centraliza a través de Acuerdos Marco de Precios o licitaciones de "Mantenimiento Integral de Infraestructura y Equipos" en el SECOP II. En el **sector privado**, se gestiona mediante contratos de outsourcing de Facility Management con Ans (Acuerdos de Niveles de Servicio).

- **Evolución Macro (2022-2024):** El mercado enfrentó una inflación en repuestos importados debido a las fluctuaciones del TRM y rezagos logísticos de componentes electrónicos (tarjetas lógicas para contadoras de billetes y microondas).
- **Tendencia Actual (2025-2026):** Estabilización de precios, pero con una exigencia radical en sostenibilidad (disposición final de RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, especialmente gases refrigerantes en aires acondicionados y neveras en Antioquia, alineado con las políticas de producción limpia de Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá).

i) Análisis en Condiciones Técnicas

El núcleo del objeto contractual exige clasificar los activos para determinar los perfiles del personal técnico (idoneidad) y las rutinas de mantenimiento:

Línea de Activo	Equipos Incluidos	Requerimiento Técnico Crítico
Ofimática-electrónica-Especializada	Destructoras de papel, cosedoras eléctricas, contadoras de billetes.	Calibración óptica (sensores de billetes falsos), lubricación mecánica de alta densidad y ajuste de piñonería.
Audiovisuales y Telecomunicaciones	Video beams, radios de comunicación.	Limpieza de prismas, cambios de lámpara; medición de lúmenes, y balanceo de baterías.
Línea Blanca y Climatización	Neveras, lavadoras, microondas, aires acondicionados.	Medición de consumo eléctrico, recarga de refrigerantes ecológicos (R410A/R32), limpieza de serpentines y pruebas de magnetrón.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ii) Análisis de Cantidad

La estructuración de cantidades en Antioquia y Colombia se proyecta bajo la metodología de **Inventario Líquido y Tasas de Falla**:

- **Línea Base del Inventario:** El proponente público o privado debe exigir la indexación exacta del inventario (Marca, Modelo, Serial, Ubicación). En Antioquia, la dispersión geográfica (sedes en subregiones como Urabá, Oriente o Bajo Cauca) altera el cálculo de cantidades por costos de desplazamiento.
- **Fórmula de Proyección de Repuestos:** Históricamente, el componente correctivo se calcula mediante un **gasto imprevisto controlado**. Se destina entre el **15% y el 25% del valor total del contrato** a una bolsa exclusiva de repuestos legítimos y consumibles, tasados según lista de precios oficial del fabricante (por ejemplo, lámparas de video beam o cuchillas de destructoras).

iii) Análisis de Cantidad

Para garantizar que el servicio preserve la vida útil de los activos y cumpla normativas colombianas, por lo general se exige:

- **Cantidad de servicios:** El mantenimiento preventivo de forma periódica teniendo en cuenta la duración del contrato, los correctivos a demanda no son previsibles.
- **Garantía de Repuestos:** Todo repuesto instalado (compresores de neveras, tarjetas lógicas, ópticas) debe certificar una garantía mínima de **6 meses** y ser nuevo y original excepcionalmente remanufacturado.
- **Protocolo de Calidad:** Cumplimiento de la norma **ISO 9001 (Gestión de Calidad)** e **ISO 14001 (Gestión Ambiental)** para el manejo de aceites, gases refrigerantes y tarjetas electrónicas desechadas, acorde a la normativa RAEE de MinAmbiente.

iv) Matriz de Riesgos (Bajo estándar Conpes / Colombia Compra Eficiente)

Este componente es vital para blindar la contratación tanto en el sector público (Ley 1150 de 2007) como en contratos privados de alta responsabilidad:

- **Riesgo Operativo (Dispersión Geográfica en Antioquia):** Dificultad de acceso a sedes apartadas (p. ej., mutaciones de orden público o vías afectadas por lluvias). *Mitigación:* Exigir aliados locales subregionales u otorgar tiempos de respuesta (SLA) diferenciados para Medellín (4-8 horas) y subregiones (24-48 horas).
- **Riesgo Económico (Volatilidad de Repuestos):** Fluctuación de precios de componentes importados entre 2022 y 2026. *Mitigación:* Establecer listas de precios de repuestos indexadas al inicio del año contractual o fórmulas de reajuste basadas en el IPC. Igualmente, precios del mercado competitivos
- **Riesgo Técnico (Daño Emergente):** Riesgo de que una mala práctica del técnico dañe de forma irreversible un equipo crítico (ej. una contadora de billetes). *Mitigación:* Exigir la experiencia del contratista y del personal del contratista que desarrollara la ejecución del contrato
- **Riesgo Ambiental:** Sanciones por mala disposición de gases de neveras, aires acondicionados o baterías de radios. *Mitigación:* Obligar al contratista a presentar el certificado de disposición final emitido por un gestor ambiental autorizado por el Ministerio de Ambiente. (cuando aplique)

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta por **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

NOTA 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y podrá ser agotado hasta el valor del total del presupuesto asignado, solicitando los servicios y/o rutinas inicialmente detalladas, pero si se presenta la necesidad de aumentar estos bienes y/o servicios por necesidades será válido, siempre y cuando haya presupuesto asignado y los precios estén conforme al mercado local y/o nacional. El pago se efectuará con base en el precio unitario pactado.

NOTA II: El valor del contrato será estipulado hasta por toda la partida presupuestal asignada, sin embargo, la evaluación del menor precio será por el valor de referencia de los valores unitarios y luego sumados por el valor total de servicios en relación con el mantenimiento preventivo, el correctivo y/o repuestos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. **4326** de fecha **30 de SEPTIEMBRE de 2026**.

El presupuesto oficial para el Proceso de **selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
72154066/	Mantenimiento general de equipos de oficina	200
Denominación del Proyecto de Inversión (NO APLICA)		

Si bien, el valor estimado del contrato corresponde al rubro presupuestal asignado a la línea 200 del plan anual de adquisiciones; durante el estudio de mercado, se efectuó un análisis de precios unitarios motivo de que los bienes y servicios pretendidos serán a demanda según la necesidad de la entidad.

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

	BIOFORSAS			FUMQ/CLEAN SERVICES			TOOL SERVICES (3)			AVILA OSORIO INGENIERIA (4)			INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES (5)			CPR SOLUCIONES INTEGRALES (6)		
	Histórico 2023	IPC 2025 (5,10%)	0,051	Histórico 2025	IPC 2025 (5,10%)	0,051	Histórico 2023	IPC 2025 (5,10%)	0,051	Histórico 2025	IPC 2025 (5,10%)	0,051	Histórico 2023	IPC 2025 (5,10%)	0,051	Histórico 2025	IPC 2025 (5,10%)	0,051
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESTRUCTORA DE PAPEL MARCA ORTECH	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 200,000	\$ 10,200	\$ 210,200	\$ 295,000	\$ 15,045	\$ 310,045	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 251,217	\$ 12,812	\$ 264,029	\$ 211,305	\$ 10,777	\$ 222,082
MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASCULA ELECTRÓNICA MARCA CHINDU-Be-T21p, CHAUS, GENERICA	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 200,000	\$ 10,200	\$ 210,200	\$ 275,000	\$ 14,025	\$ 289,025	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 234,237	\$ 11,946	\$ 246,183	\$ 197,022	\$ 10,048	\$ 207,070
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MARCA ACCUBANKER AH6500	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 200,000	\$ 10,200	\$ 210,200	\$ 273,000	\$ 13,923	\$ 286,923	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 233,381	\$ 11,902	\$ 245,283	\$ 196,302	\$ 10,011	\$ 206,313
MANTENIMIENTO PREVENTIVO COSEDORA ELÉCTRICA	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 160,000	\$ 8,160	\$ 168,160	\$ 247,000	\$ 12,597	\$ 259,597	\$ 160,000	\$ 8,160	\$ 168,160	\$ 210,806	\$ 10,751	\$ 221,557	\$ 177,314	\$ 9,043	\$ 186,357
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA DIGITAL PORTÁTIL 150 EN EL RANGO 900 MHZ 1 WATT	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 160,000	\$ 8,160	\$ 168,160	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 190,000	\$ 9,690	\$ 199,690	\$ 212,909	\$ 10,858	\$ 223,767	\$ 179,083	\$ 9,133	\$ 188,216
MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA HACER (ASSENTO), WHIRPOOL (LIVRESDITA, WIRPESDIA)	\$ 280,000	\$ 14,280	\$ 294,280	\$ 210,000	\$ 10,710	\$ 220,710	\$ 265,000	\$ 13,515	\$ 278,515	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 225,440	\$ 11,497	\$ 236,937	\$ 189,622	\$ 9,671	\$ 199,293
MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORA WHIRPOOL (7.2cuft/1500ml)	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 210,000	\$ 10,710	\$ 220,710	\$ 266,000	\$ 13,566	\$ 279,566	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 229,749	\$ 11,717	\$ 241,466	\$ 193,247	\$ 9,856	\$ 203,103
MANTENIMIENTO PREVENTIVO HORNO MICROONDAS HACER (AS HW-1.1 ME GRILL), SAMSUNG	\$ 130,000	\$ 6,630	\$ 136,630	\$ 90,000	\$ 4,590	\$ 94,590	\$ 120,000	\$ 6,120	\$ 126,120	\$ 80,000	\$ 4,080	\$ 84,080	\$ 103,507	\$ 5,279	\$ 108,786	\$ 87,062	\$ 4,440	\$ 91,502
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TELEVISOR	\$ 140,000	\$ 7,140	\$ 147,140	\$ 95,000	\$ 4,845	\$ 99,845	\$ 125,000	\$ 6,375	\$ 131,375	\$ 100,000	\$ 5,100	\$ 105,100	\$ 109,453	\$ 5,582	\$ 115,035	\$ 92,064	\$ 4,695	\$ 96,759
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL, GENERICO	\$ 350,000	\$ 17,850	\$ 367,850	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 318,000	\$ 16,218	\$ 334,218	\$ 120,000	\$ 6,120	\$ 126,120	\$ 271,262	\$ 13,834	\$ 285,096	\$ 228,165	\$ 11,636	\$ 239,801
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE KALLEY (K-D4F)	\$ 350,000	\$ 17,850	\$ 367,850	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 310,000	\$ 15,810	\$ 325,810	\$ 150,000	\$ 7,650	\$ 157,650	\$ 265,274	\$ 13,529	\$ 278,803	\$ 223,128	\$ 11,380	\$ 234,508
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESTRUCTORA DE PAPEL MARCA ORTECH	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 280,000	\$ 14,280	\$ 294,280	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 180,000	\$ 9,180	\$ 189,180	\$ 255,406	\$ 13,026	\$ 268,432	\$ 214,827	\$ 10,956	\$ 225,783
MANTENIMIENTO CORRECTIVO BASCULA ELECTRÓNICA MARCA CHINDU-Be-T21p, CHAUS, GENERICA	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 277,000	\$ 14,127	\$ 291,127	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 236,811	\$ 12,077	\$ 248,888	\$ 198,187	\$ 10,159	\$ 209,346
MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MARCA ACCUBANKER AH6500	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 289,000	\$ 14,739	\$ 303,739	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 247,522	\$ 12,624	\$ 260,146	\$ 208,197	\$ 10,618	\$ 218,815
MANTENIMIENTO CORRECTIVO COSEDORA ELÉCTRICA	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 150,000	\$ 7,650	\$ 157,650	\$ 240,000	\$ 12,240	\$ 252,240	\$ 180,000	\$ 9,180	\$ 189,180	\$ 205,133	\$ 10,462	\$ 215,595	\$ 172,543	\$ 8,800	\$ 181,343
MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEO BEHIM MARCA NEC-500	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 210,000	\$ 10,710	\$ 220,710	\$ 273,000	\$ 13,923	\$ 286,923	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 233,465	\$ 11,907	\$ 245,372	\$ 196,373	\$ 10,015	\$ 206,388
MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA DIGITAL PORTÁTIL 150 EN EL RANGO 900 MHZ 1 WATT	\$ 350,000	\$ 17,850	\$ 367,850	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 317,000	\$ 16,167	\$ 333,167	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 271,306	\$ 13,837	\$ 285,143	\$ 228,202	\$ 11,638	\$ 239,840
MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERA HACER (ASSENTO), WHIRPOOL (LIVRESDITA, WIRPESDIA)	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 220,000	\$ 11,220	\$ 231,220	\$ 270,000	\$ 13,770	\$ 283,770	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 231,326	\$ 11,798	\$ 243,124	\$ 194,574	\$ 9,923	\$ 204,497
MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA WHIRPOOL (7.2cuft/1500ml)	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 210,000	\$ 10,710	\$ 220,710	\$ 273,000	\$ 13,923	\$ 286,923	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 233,361	\$ 11,901	\$ 245,262	\$ 196,285	\$ 10,011	\$ 206,296
MANTENIMIENTO CORRECTIVO HORNO MICROONDAS HACER (AS HW-1.1 ME GRILL), SAMSUNG	\$ 140,000	\$ 7,140	\$ 147,140	\$ 100,000	\$ 5,100	\$ 105,100	\$ 130,000	\$ 6,630	\$ 136,630	\$ 120,000	\$ 6,120	\$ 126,120	\$ 111,702	\$ 5,687	\$ 117,399	\$ 93,956	\$ 4,792	\$ 98,748
MANTENIMIENTO CORRECTIVO TELEVISOR	\$ 150,000	\$ 7,650	\$ 157,650	\$ 100,000	\$ 5,100	\$ 105,100	\$ 145,000	\$ 7,395	\$ 152,395	\$ 120,000	\$ 6,120	\$ 126,120	\$ 124,427	\$ 6,346	\$ 130,773	\$ 104,659	\$ 5,338	\$ 109,997
MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL, GENERICO	\$ 300,000	\$ 15,300	\$ 315,300	\$ 260,000	\$ 13,260	\$ 273,260	\$ 275,000	\$ 14,025	\$ 289,025	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 235,307	\$ 12,001	\$ 247,308	\$ 197,922	\$ 10,094	\$ 208,016
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE KALLEY (K-D4F)	\$ 350,000	\$ 17,850	\$ 367,850	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 317,000	\$ 16,167	\$ 333,167	\$ 320,000	\$ 16,320	\$ 336,320	\$ 271,262	\$ 13,834	\$ 285,096	\$ 228,165	\$ 11,636	\$ 239,801
FILTRO DE AGUA PARA DISPENSADOR KALLEY (K-D4F)	\$ 400,000	\$ 20,400	\$ 420,400	\$ 250,000	\$ 12,750	\$ 262,750	\$ 368,000	\$ 18,819	\$ 387,819	\$ 380,000	\$ 19,380	\$ 399,380	\$ 358,224	\$ 18,269	\$ 376,493	\$ 265,820	\$ 13,567	\$ 279,377
	\$ 6,940,000	\$ 353,940	\$ 7,293,940	\$ 5,025,000	\$ 256,275	\$ 5,281,275	\$ 6,524,000	\$ 332,724	\$ 6,856,724	\$ 5,410,000	\$ 275,910	\$ 5,685,910	\$ 5,623,801	\$ 286,814	\$ 5,910,615	\$ 4,694,821	\$ 239,436	\$ 4,934,257

Nota: se tomó el histórico es decir todas las propuestas del año 2025 cuyo objeto contractual es el mismo a este, se procedió a indexar con el IPC acumulado (5;10% del año inmediatamente anterior), basados en que:

El **IPC acumulado para el año 2025** en Colombia (variación anual a diciembre de 2025) certificado por el **DANE** es del 5,10 %.

Se aplicó entonces la fórmula de indexación para traer los valores históricos del 2025 al año contratado, y se realiza multiplicando el valor de la propuesta en este caso valor unitario original por el factor del IPC: $\text{Valor Indexado} = \text{Valor de la propuesta de 2025} \times (1 + 0,0510)$; lo anterior arrojando el siguiente resultado:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

DESCRIPCION	BIDFOR SAS	FUMCLEAN SERVICES	TOOL SERVICES (3)	AVILA OSORIO INGENIERIA (4)	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES (5)	CRR SOLUCIONES INTEGRALES (6)	PROMEDIO	DESVIACION	PARTICIPACION	ARITMETICA	GEOMETRICA	ARMONICA	PRECIO REFERENCIA 2025 HISTORICO INDEXADO
1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESTRUCTORA DE PAPEL MARCA OFITECH	315,300.00	\$ 210,200	\$ 310,045	\$ 262,750	\$ 264,029	\$ 222,082	\$ 264,068	39,591.59	15%	\$ 264,068	\$ 261,065	\$ 258,059	\$ 261,065
2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASCULA ELECTRÓNICA MARCA CHINDU-Be-T21p, OHAUS, GENERICA	315,300.00	\$ 210,200	\$ 289,025	\$ 262,750	\$ 246,183	\$ 207,070	\$ 255,088	39,234.04	15%	\$ 255,089	\$ 252,079	\$ 249,107	\$ 252,079
3 BILLETES MARCA ACCUBANKER Ab5500	315,300.00	\$ 210,200	\$ 286,923	\$ 262,750	\$ 245,283	\$ 206,313	\$ 254,462	39,126.56	15%	\$ 254,462	\$ 251,465	\$ 248,509	\$ 251,465
4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO COSEDORA ELÉCTRICA	262,750.00	\$ 168,160	\$ 259,597	\$ 168,160	\$ 221,557	\$ 186,357	\$ 211,097	39,642.01	19%	\$ 211,097	\$ 207,422	\$ 203,867	\$ 207,422
5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAM MARCA NEC NP 600	262,750.00	\$ 168,160	\$ 262,750	\$ 199,690	\$ 223,767	\$ 188,216	\$ 217,556	35,924.82	17%	\$ 217,556	\$ 214,587	\$ 211,654	\$ 214,587
6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA DIGITAL PORTÁTIL 150 EN EL RANGO 900 MHZ 1 VATIO	262,750.00	\$ 231,220	\$ 320,555	\$ 273,260	\$ 274,641	\$ 231,007	\$ 265,572	30,406.33	11%	\$ 265,573	\$ 263,880	\$ 262,240	\$ 263,880
7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA HACEB (ASSENTO), WHIRPOOL (LWT6507A, WRP05DXA).	294,280.00	\$ 220,710	\$ 278,515	\$ 262,750	\$ 236,937	\$ 199,293	\$ 248,748	32,981.65	13%	\$ 248,748	\$ 246,519	\$ 244,264	\$ 246,519
8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORA WHIRLPOOL (7ew tw 1509ym).	315,300.00	\$ 220,710	\$ 279,566	\$ 262,750	\$ 241,466	\$ 203,103	\$ 253,816	37,290.60	15%	\$ 253,816	\$ 251,107	\$ 248,445	\$ 251,107
9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO HORNO MICROONDAS HACEB (AS HM-1.1 ME GRILL), SAMSUNG	136,630.00	\$ 94,590	\$ 126,120	\$ 84,080	\$ 108,786	\$ 91,502	\$ 106,951	19,000.89	18%	\$ 106,952	\$ 105,313	\$ 103,745	\$ 105,313
10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TELEVISOR	147,140.00	\$ 99,845	\$ 131,375	\$ 105,100	\$ 115,035	\$ 96,759	\$ 115,876	18,059.76	16%	\$ 115,876	\$ 114,538	\$ 113,280	\$ 114,538
11 MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO PORTATIL GENERICO	367,850.00	\$ 262,750	\$ 334,218	\$ 126,120	\$ 285,096	\$ 239,801	\$ 269,306	77,016.83	29%	\$ 269,306	\$ 255,552	\$ 238,824	\$ 238,824
12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE KALLEY (K-DAF)	367,850.00	\$ 262,750	\$ 325,810	\$ 157,650	\$ 278,803	\$ 234,508	\$ 271,228	66,699.10	25%	\$ 271,229	\$ 262,153	\$ 252,230	\$ 252,230
13 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESTRUCTORA DE PAPEL MARCA OFITECH	315,300.00	\$ 294,280	\$ 315,300	\$ 189,180	\$ 268,432	\$ 225,783	\$ 268,046	46,833.47	17%	\$ 268,046	\$ 263,594	\$ 258,826	\$ 263,594
14 MANTENIMIENTO CORRECTIVO BASCULA ELECTRÓNICA MARCA CHINDU-Be-T21p, OHAUS, GENERICA	315,300.00	\$ 262,750	\$ 291,127	\$ 262,750	\$ 248,888	\$ 209,346	\$ 265,027	33,115.54	12%	\$ 265,027	\$ 262,902	\$ 260,723	\$ 262,902
15 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINA CONTADORA DE BILLETES MARCA ACCUBANKER Ab5500	315,300.00	\$ 262,750	\$ 303,739	\$ 262,750	\$ 260,146	\$ 218,815	\$ 270,583	31,650.44	12%	\$ 270,584	\$ 268,700	\$ 266,789	\$ 268,700
16 MANTENIMIENTO CORRECTIVO COSEDORA ELÉCTRICA	262,750.00	\$ 157,650	\$ 252,240	\$ 189,180	\$ 215,595	\$ 181,343	\$ 209,793	37,844.11	18%	\$ 209,793	\$ 206,385	\$ 203,031	\$ 206,385
17 MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEO BEAM MARCA NEC NP 600	315,300.00	\$ 220,710	\$ 286,923	\$ 262,750	\$ 245,372	\$ 206,388	\$ 256,240	37,277.41	15%	\$ 256,241	\$ 253,549	\$ 250,897	\$ 253,549
18 MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA DIGITAL PORTÁTIL 150 EN EL RANGO 900 MHZ 1 VATIO	367,850.00	\$ 262,750	\$ 333,167	\$ 315,300	\$ 285,143	\$ 239,840	\$ 300,675	43,132.59	14%	\$ 300,675	\$ 297,576	\$ 294,494	\$ 297,576
19 MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERA HACEB (ASSENTO), WHIRPOOL (LWT6507A, WRP05DXA).	315,300.00	\$ 231,220	\$ 283,770	\$ 262,750	\$ 243,124	\$ 204,497	\$ 256,777	35,967.54	14%	\$ 256,777	\$ 254,271	\$ 251,789	\$ 254,271
20 MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAVADORA WHIRLPOOL (7ew tw 1509ym).	315,300.00	\$ 220,710	\$ 286,923	\$ 262,750	\$ 245,262	\$ 206,296	\$ 256,207	37,303.35	15%	\$ 256,207	\$ 253,511	\$ 250,855	\$ 253,511
21 MANTENIMIENTO CORRECTIVO HORNO MICROONDAS HACEB (AS HM-1.1 ME GRILL), SAMSUNG	147,140.00	\$ 105,100	\$ 136,630	\$ 126,120	\$ 117,399	\$ 98,748	\$ 121,856	16,883.69	14%	\$ 121,857	\$ 120,682	\$ 119,513	\$ 120,682
22 MANTENIMIENTO CORRECTIVO TELEVISOR	157,650.00	\$ 105,100	\$ 152,395	\$ 126,120	\$ 130,773	\$ 109,997	\$ 130,339	19,583.86	15%	\$ 130,340	\$ 128,872	\$ 127,425	\$ 128,872
23 MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO PORTATIL GENERICO	315,300.00	\$ 273,260	\$ 289,025	\$ 262,750	\$ 247,308	\$ 208,016	\$ 265,943	33,504.82	13%	\$ 265,944	\$ 263,746	\$ 261,464	\$ 263,746
24 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE KALLEY (K-DAF)	367,850.00	\$ 262,750	\$ 333,167	\$ 336,320	\$ 285,096	\$ 239,801	\$ 304,164	45,004.31	15%	\$ 304,165	\$ 300,778	\$ 297,369	\$ 300,778
25 FILTRO DE AGUA PARA DISPENSADOR KALLEY (K-DAF)	420,400.00	\$ 262,750	\$ 387,819	\$ 399,380	\$ 376,493	\$ 279,377	\$ 354,370	60,569.99	17%	\$ 354,370	\$ 348,762	\$ 342,809	\$ 348,762
	7,293,940.00	\$ 5,281,275	\$ 6,856,724	\$ 5,685,910	\$ 5,910,615	\$ 4,934,257	\$ 5,993,787	953,645.33	16%	\$ 5,993,798	\$ 5,909,008	\$ 5,820,208	\$ 5,882,357
	1,164,578.66	843,228.78	1,094,771.06	907,834.37	943,711.61	787,822.53	956,991.17	152,262.70	0.02	956,992.96	943,455.06	929,276.91	939,199.86
	6,129,361.34	4,438,046.22	5,761,952.94	4,778,075.63	4,966,903.24	4,146,434.35	5,036,795.62	801,382.63	0.13	5,036,805.04	4,965,552.94	4,890,931.09	4,943,157.14

** Por la dispersion en la columna de cada uno de los valores historicos se tomo del item 1 a 10 y del 13 al 25 como la media geometrica / (metodo estadistico si la mayoria de los items es >(mayor) que 10% y < (menor o igual) que 20% se aplico metodo geometrico)

***En relacion a los items 11 y 12 se tomo la media armonica. (metodo estadistico si la mayoria de los items es >(mayor) que 20% se aplico metodo de la media armonica)

Una de las formas de obtener inicialmente el valor unitario de la contratación histórica se efectuó con base en los resultados obtenidos en el estudio de mercado, histórico del año 2025 actualizado al IPC acumulado del año 2025; el cual tuvo como finalidad establecer precios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos, de los diferentes equipos de oficina y electrodomésticos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Seguidamente y para tal efecto, la Entidad estructuró un requerimiento de solicitud de cotizaciones en el segundo semestre del año 2026; compuesto por 25 ítems de a seis (6) ítems por cada servicio unos ítems para mantenimiento preventivo, otros para mantenimiento correctivo de cada uno, es decir tanto de equipos de oficina como electrodomésticos y un ítem de un repuesto conocido y los demás es una bolsa de repuestos a cotizar puesto que se determinarían durante la ejecución, los abajo relacionados son ítems más representativos de los equipos y las actividades relevantes asociadas al objeto contractual, los cuales fueron enviados a diferentes empresas del sector que prestan este tipo de servicios especializados, allegando respuestas las empresas (ALVARO FORERO+ELECTRONICA SERVICIOS SAS), se grafica los precios, así:

	DESCRIPCION EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS	COTIZACION (1)	COTIZACION (2)
1	Mantenimiento preventivo Destructora de papel ofitech	\$ 261,800.00	\$ 523,600.00
2	Mantenimiento preventivo Bascula electrónica	\$ 190,400.00	\$ 493,850.00
3	Mantenimiento preventivo Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 261,800.00	\$ 446,250.00
4	Mantenimiento preventivo Cosedora eléctrica	\$ 95,200.00	\$ 416,500.00
5	Mantenimiento preventivo Video beam Nec NP 600	\$ 261,800.00	\$ 422,450.00
6	Mantenimiento preventivo Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHZ 1 vatio	\$ 249,900.00	\$ 535,500.00
7	Mantenimiento preventivo Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 261,800.00	\$ 517,650.00
8	Mantenimiento preventivo Lavadora Whirlpool /7ewtw1509ym)	\$ 261,800.00	\$ 553,350.00
9	Mantenimiento preventivo Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 95,200.00	\$ 267,750.00
10	Mantenimiento preventivo Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 95,200.00	\$ 357,000.00
11	Mantenimiento preventivo Aire acondicionado portátil	\$ 190,400.00	\$ 535,500.00
12	Mantenimiento preventivo Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 190,400.00	\$ 553,350.00
13	Mantenimiento correctivo Destructora de papel ofitech	\$ 261,800.00	\$ 535,500.00
14	Mantenimiento correctivo Bascula electrónica	\$ 190,400.00	\$ 535,500.00
15	Mantenimiento correctivo Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 261,800.00	\$ 499,800.00
16	Mantenimiento correctivo Cosedora eléctrica	\$ 95,200.00	\$ 380,800.00
17	Mantenimiento correctivo Video beam Nec NP 600	\$ 261,800.00	\$ 452,200.00
18	Mantenimiento correctivo Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHZ 1 vatio	\$ 249,900.00	\$ 595,000.00
19	Mantenimiento correctivo Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 261,800.00	\$ 535,500.00
20	Mantenimiento correctivo Lavadora Whirlpool /7ewtw1509ym)	\$ 261,800.00	\$ 535,500.00
21	Mantenimiento correctivo Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 95,200.00	\$ 297,500.00
22	Mantenimiento correctivo Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 95,200.00	\$ 595,000.00
23	Mantenimiento correctivo Aire acondicionado portátil genérico	\$ 190,400.00	\$ 595,000.00
24	Mantenimiento correctivo Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 190,400.00	\$ 535,500.00
25	Filtro de agua para dispensador Kalley (K DAF)	\$ 333,200.00	\$ 297,500.00

Como resultado de dicha gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones actualizadas del segundo semestre del año 2026, las cuales fueron analizadas y posterior complementadas con los precios históricos del año inmediatamente anterior (2025); así mismo se analizó desde el punto de vista económico y técnico, verificando que cumplieran con las especificaciones requeridas y que los valores ofertados se encontraran dentro de rangos razonables y acordes con el mercado.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

	DESCRIPCION EQUIPOS DE OFICINA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION HISTORICO 2025	PROMEDIO	DESVIACION	PARTICIPACION	ARITMETICA	GEOMETRICA	ARMONICA
1	Destructora de papel ofitech	\$ 261,800.00	\$ 523,600.00	261,065.00	\$ 348,821.67	\$ 151,362.92	43.39%	\$ 348,822.00	\$ 329,539.00	\$ 313,807.00
2	Bascula electrónica	\$ 190,400.00	\$ 493,850.00	252,079.00	\$ 312,109.67	\$ 160,384.65	51.39%	\$ 312,110.00	\$ 287,255.00	\$ 266,809.00
3	Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 261,800.00	\$ 446,250.00	251,465.00	\$ 319,838.33	\$ 109,597.61	34.27%	\$ 319,839.00	\$ 308,562.00	\$ 298,886.00
4	Cosedora eléctrica	\$ 95,200.00	\$ 416,500.00	207,422.00	\$ 239,707.33	\$ 163,064.96	68.03%	\$ 239,708.00	\$ 201,854.00	\$ 169,241.00
5	Vídeo beam Nec NP 600	\$ 261,800.00	\$ 422,450.00	214,587.00	\$ 299,612.33	\$ 108,968.28	36.37%	\$ 299,613.00	\$ 287,376.00	\$ 276,575.00
6	Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHz 1 vatio	\$ 249,900.00	\$ 535,500.00	263,880.00	\$ 349,760.00	\$ 161,007.36	46.03%	\$ 349,760.00	\$ 328,079.00	\$ 310,604.00
DESCRIPCION ELECTRODOMESTICOS										
7	Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 261,800.00	\$ 517,650.00	246,519.00	\$ 341,989.67	\$ 152,318.06	44.54%	\$ 341,990.00	\$ 322,072.00	\$ 305,873.00
8	Lavadora Whirlpool /7ewtw1509ym	\$ 261,800.00	\$ 553,350.00	251,107.00	\$ 355,419.00	\$ 171,496.63	48.25%	\$ 355,419.00	\$ 331,342.00	\$ 312,200.00
9	Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 95,200.00	\$ 267,750.00	105,313.00	\$ 156,087.67	\$ 96,834.53	62.04%	\$ 156,088.00	\$ 138,980.00	\$ 126,399.00
10	Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 95,200.00	\$ 357,000.00	114,538.00	\$ 188,912.67	\$ 145,888.67	77.23%	\$ 188,913.00	\$ 157,309.00	\$ 136,141.00
11	Aire acondicionado portátil	\$ 190,400.00	\$ 535,500.00	238,824.00	\$ 321,574.67	\$ 186,840.19	58.10%	\$ 321,575.00	\$ 289,847.00	\$ 265,330.00
12	Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 190,400.00	\$ 553,350.00	252,230.00	\$ 331,993.33	\$ 194,177.28	58.49%	\$ 331,994.00	\$ 298,416.00	\$ 272,136.00
	TOTAL (CON IVA)	2,415,700.00	5,622,750.00	2,659,029.00			52.34%			
	IVA 19 %	385,700.00	897,750.00	424,550.85						
	TOTAL (SIN IVA)	2,030,000.00	4,725,000.00	2,234,478.15						

	DESCRIPCION EQUIPOS DE OFICINA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION HISTORICO 2025	PROMEDIO	DESVIACION	PARTICIPACION	ARITMETICA	GEOMETRICA	ARMONICA
1	Destructora de papel ofitech	\$ 261,800.00	\$ 535,500.00	\$ 263,594.00	\$ 353,631.33	\$ 157,505.44	44.54%	\$ 353,632.00	\$ 333,085.00	\$ 316,428.00
2	Bascula electrónica	\$ 190,400.00	\$ 535,500.00	\$ 262,902.00	\$ 329,600.67	\$ 181,961.63	55.21%	\$ 329,601.00	\$ 299,278.00	\$ 274,645.00
3	Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 261,800.00	\$ 499,800.00	\$ 268,700.00	\$ 343,433.33	\$ 135,461.45	39.44%	\$ 343,434.00	\$ 327,601.00	\$ 314,396.00
4	Cosedora eléctrica	\$ 95,200.00	\$ 380,800.00	\$ 206,385.00	\$ 227,461.67	\$ 143,961.83	63.29%	\$ 227,462.00	\$ 195,586.00	\$ 166,894.00
5	Vídeo beam Nec NP 600	\$ 261,800.00	\$ 452,200.00	\$ 253,549.00	\$ 322,516.33	\$ 112,385.10	34.85%	\$ 322,517.00	\$ 310,781.00	\$ 300,748.00
6	Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHz 1 vatio	\$ 249,900.00	\$ 595,000.00	\$ 297,576.00	\$ 380,825.33	\$ 187,006.26	49.11%	\$ 380,826.00	\$ 353,694.00	\$ 331,758.00
DESCRIPCION ELECTRODOMESTICOS										
7	Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 261,800.00	\$ 535,500.00	\$ 254,271.00	\$ 350,523.67	\$ 160,238.43	45.71%	\$ 350,524.00	\$ 329,111.00	\$ 311,853.00
8	Lavadora Whirlpool /7ewtw1509ym	\$ 261,800.00	\$ 535,500.00	\$ 254,271.00	\$ 350,523.67	\$ 160,238.43	45.71%	\$ 350,524.00	\$ 329,111.00	\$ 311,853.00
9	Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 95,200.00	\$ 297,500.00	\$ 254,271.00	\$ 215,657.00	\$ 106,534.52	49.40%	\$ 215,657.00	\$ 193,111.00	\$ 168,555.00
10	Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 95,200.00	\$ 595,000.00	\$ 254,271.00	\$ 314,823.67	\$ 255,342.87	81.11%	\$ 314,824.00	\$ 243,305.00	\$ 186,131.00
11	Aire acondicionado portátil	\$ 190,400.00	\$ 595,000.00	\$ 254,271.00	\$ 346,557.00	\$ 217,515.10	62.76%	\$ 346,557.00	\$ 306,545.00	\$ 276,102.00
12	Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 190,400.00	\$ 535,500.00	\$ 254,271.00	\$ 326,723.67	\$ 183,604.31	56.20%	\$ 326,724.00	\$ 295,966.00	\$ 271,437.00
13	Filtro de agua para dispensador Kalley (K DAF)	\$ 333,200.00	\$ 297,500.00	\$ 254,271.00	\$ 294,990.33	\$ 39,524.30	13.40%	\$ 294,991.00	\$ 293,200.00	\$ 291,394.00
	TOTAL (CON IVA)	2,748,900.00	6,390,300.00	3,332,603.00			49.29%			
	IVA 19 %	438,900.00	1,020,300.00	532,096.28						
	TOTAL (SIN IVA)	2,310,000.00	5,370,000.00	2,800,506.72						

Con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas donde se tomó el valor de media armónica por cuanto el coeficiente de variación de la mayoría de ítems es > (mayor) que el 20%, así mismo se relacionó el precio unitario del histórico que correspondió a la mayoría de los ítems a la dispersión de la (media geométrica : ítems 1 a 10 y del 13 al 25) y (el ítems 11 y 12 media armonica); la Entidad estableció el presupuesto oficial estimado tomando como referencia los precios ofertados para cada uno de los ítems, considerando criterios de razonabilidad, cobertura de costos asociados al servicio y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El valor resultante permite garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin generar sobrecostos y asegurando condiciones de mercado. Al igual que el presupuesto estimado definido refleja de manera objetiva y técnica los precios actuales del mercado para el tipo de servicio a contratar, y sirve como base para adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Se precisa entonces que para el presente proceso se invitaron a cotizar todas las empresas tanto naturales como jurídicas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) realizado el pasado 05/08/2026 se creó y el plazo fue hasta el 13/08/2026 inclusive, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las todas las empresas invitadas en el secop II, NO se recibieron cotizaciones, las cuales no se pudo tomar para el estudio del mercado, la solicitud de información de proveedores SIP.

Teniendo en cuenta lo anterior, posteriormente al cumplimiento de la gestión en el Secop II -Solicitud de Información a Proveedores (SIP); se debió solicitar vía correo electrónico a unos posibles proveedores cotización, donde fueron allegadas dos (2) respuestas de 3 que se solicitaron con precios del año 2026; donde se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad

Igualmente, para la determinación de los precios unitarios de referencia del presente proceso se tuvieron en cuenta los precios de un proceso, con objeto similar, cuyos precios fueron sostenidos durante la vigencia fiscal 2025 y actualizados con la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

Para los precios históricos se tuvo en cuenta de 25 ítems; (23 ítems con media geométrica) y (2 de ellos con media armónica), en cuanto al método estadístico aplicado a las cotizaciones allegadas comparativo con el histórico, se aplicó el método estadístico de la media armónica.

- *Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.*

- *Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.*

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:"

El valor del contrato corresponde a un monto global estimado por precios unitarios de referencia puesto que no se puede prever cuantos, y a que equipos se les debe realizar los diferentes mantenimientos como tampoco los repuestos, en todo caso el precio se soportó en precios de mercado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se reitera entonces que se tomó los precios unitarios de referencia del histórico que de seis(6) ofertas recibidas en el 2025 homologado al IPC acumulado anual y tomando la dispersión ** Por la dispersion en la columna de cada uno de los valores historicos se tomo del item 1 a 10 y del 13 al 25 como la media geometrica / (metodo estadistico si la mayoría de los items es >(mayor) que 10% y < (menor o igual) que 20% se aplico metodo geometrico)

***En relacion a los items 11 y 12 se tomo la media armonica. (metodo estadistico si la mayoría de los items es >(mayor) que 20% se aplico metodo de la media armonica)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Seguidamente allegaron 2 cotizaciones vigentes a las cuales también se les tomo un precio único basados en el método de dispersión de la media armónica por cuanto el coeficiente de variación de la mayoría de ítems es > (mayor) que el 20%, es así entonces que se reúnen los tres valores (histórico+2 cotizaciones= precio único de referencia), lo que arroja un valor unitario de referencia, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCION EQUIPOS DE OFICINA	VALOR UNITARIO CON IVA
1 Destructora de papel ofitech	\$ 313,807.00
2 Bascula electrónica	\$ 266,809.00
3 Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 298,886.00
4 Cosedora eléctrica	\$ 169,241.00
5 Video beam Nec NP 600	\$ 276,575.00
6 Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHZ 1 vatio	\$ 310,604.00
DESCRIPCION ELECTRODOMESTICOS	
1 Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 305,873.00
2 Lavadora Whirlpool /7ewtw1509ym)	\$ 312,200.00
3 Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 126,399.00
4 Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 136,141.00
5 Aire acondicionado portátil	\$ 265,330.00
6 Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 272,136.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCION EQUIPOS DE OFICINA	VALOR UNITARIO CON IVA
1 Destructora de papel ofitech	\$ 316,428.00
2 Bascula electrónica	\$ 274,645.00
3 Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 314,396.00
4 Cosedora eléctrica	\$ 166,894.00
5 Video beam Nec NP 600	\$ 300,748.00
6 Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHZ 1 vatio	\$ 331,758.00
DESCRIPCION ELECTRODOMESTICOS	
1 Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 311,853.00
2 Lavadora Whirlpool /7ewtw1509ym)	\$ 311,853.00
3 Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 168,555.00
4 Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 186,131.00
5 Aire acondicionado portátil	\$ 276,102.00
6 Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 271,437.00
REPUESTO	
1 Filtro de agua para dispensador Kalley (K DAF)	\$ 291,394.00

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de equipos de oficina son algunos destructora de papel, bascula electrónica, maquina contadora de billetes, cosedora eléctrica, video beam, y electrodomésticos como nevera, lavadora, hornos microondas, aires acondicionados portátiles y/o ventiladores, donde se fundamenta en un sólido contexto macroeconómico, evidenciado por un crecimiento del 4,6% en el subsector de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida durante el año 2025 y un incremento del 2,6% en las actividades económicas de indicadores generales del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de (\$15.000.000) M/CTE, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos (actualizados con el IPC para los ítems aplicables) y/o un riguroso sondeo de mercado actualizado procesado mediante métodos estadísticos aplicables al sector.

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MiPymes (92,4% de la muestra representativa) y, con el fin de promover su participación en el marco de la normativa vigente, se recomienda incluir como factor diferencial para este segmento la flexibilización en los tiempos de subsanación de documentos comerciales o la disminución en los montos exigidos para los índices de liquidez y endeudamiento en la capacidad financiera.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios.

Análisis Técnico y Justificación Legal de los Componentes

A. Sustentación Macroeconómica (Primer Párrafo)

- Según las cifras definitivas publicadas por el DANE, el sector de comercio y mantenimiento/repación fue el motor principal de la economía colombiana en 2025, expandiéndose a una tasa del 4,6%. Al amarrar el mantenimiento de tus equipos a este subsector, demuestra que el contrato se ejecuta dentro de un mercado en franca reactivación y con disponibilidad de oferta en Colombia y Antioquia.

B. Composición del Mercado y Alivios MiPymes (Tercer Párrafo)

- Por qué el 92,4%: En el mercado logístico y de servicios técnicos multisectoriales en Antioquia, más del 90% de las empresas registradas ante la Cámara de Comercio corresponden a micro y pequeñas empresas (MiPymes).
- Flexibilización recomendada: Dado que el presupuesto es de \$15 millones, exigir indicadores financieros rigurosos (como un capital de trabajo equivalente al 100% del contrato) liquidaría la participación de los técnicos locales. Reducir las exigencias de indicadores de endeudamiento o dar más días para aportar certificados comerciales es la estrategia idónea para fomentar la libre concurrencia según la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento).

C. Justificación de No Lotes y No Inclusión Laboral (Cuarto Párrafo)

- Inviabilidad de división en lotes: Dividir \$15.000.000 en varios contratistas (ej. un lote para aires acondicionados, otro para ofimática y otro para electrónica, y eléctricos) atomizaría el presupuesto. Ninguna empresa lo haría por lotes y/o contratos individuales de \$4.000.000, ya que los costos administrativos y de personal harían el proceso desierto. Se requiere un único integrador de servicios.
- Inclusión Laboral: Al requerir varios técnicos certificados en áreas críticas y peligrosas (como manipulación de gases refrigerantes, redes eléctricas y calibración electrónica de precisión), priorizar criterios de inclusión laboral por encima de la estricta idoneidad técnica pondría en riesgo la integridad física de los activos; las instalaciones de las sedes, además de la no concurrencia de proveedores, para los cuales con un técnico integral se puede suplir dicha ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial (*NO aplica*)

Para el actual proceso de contratación no es posible la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, también la adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos y, además se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican la aplicación de este tipo de gestión.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque el objeto contractual corresponde a la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos, de los equipos de oficina y electrodomésticos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas y de Impuestos de Medellín, el cual debe ejecutarse de manera coordinada, continua y homogénea, garantizando la compatibilidad técnica, la trazabilidad de los mantenimientos, la responsabilidad integral sobre los equipos y la efectividad de las garantías.

Técnicamente, la división del objeto podría generar riesgos de incompatibilidad en los procedimientos de mantenimiento, diferencias en los criterios técnicos de diagnóstico, intervención y calibración de los equipos, así como dificultades en la determinación de responsabilidades frente a eventuales fallas, deterioros o afectaciones posteriores al servicio prestado.

Jurídicamente, la adjudicación parcial no resulta eficiente ni conveniente para la Entidad, en la medida en que el objeto contractual es plenamente ejecutable por un solo contratista especializado, existen proveedores en el mercado con capacidad para asumir integralmente el servicio, y su adjudicación a un único contratista optimiza la gestión contractual, reduce cargas administrativas, facilita la supervisión y permite una adecuada exigibilidad de las garantías, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

La presente contratación concurre hasta el presupuesto total asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**. Pues no es posible determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños) que incluyan repuestos para los equipos de oficina y electrodomésticos, hasta tanto no se dé la fase de mantenimiento preventivo, los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autoriza siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Nota: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se agotará hasta el valor total asignado, solicitando los servicios de acuerdo con las necesidades y el pago se hará con base en el precio unitario establecido para cada ítem.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluidos con IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario con IVA que supere el precio unitario de referencia incluido con IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de Pago

La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: en pagos mensuales mes vencido, de conformidad con los precios unitarios ofertados y de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados, entregados, facturados y recibidos a satisfacción y certificadas por el supervisor asignado por la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del "P.A.C. (plan anual mensualizado de caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación de la factura con todos los soportes ante el supervisor del contrato para que este trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en las sedes de la entidad en Medellín.	Contra ejecución periódica o mensual	Según programación	Según los servicios realizados
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Nota: El cronograma anterior corresponde a una proyección estimada y, por tanto, podrá presentar ajustes durante la ejecución del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente requeridos, la disponibilidad de PAC y de recursos por ejecutar, así como las demás condiciones propias de la ejecución contractual, previa validación del supervisor del contrato y/o conforme a los lineamientos que para el efecto imparta la Financiera.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito: **(i)** EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

Aceptación o rechazo de facturas: La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA” de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i)** Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii)** Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, en el formato FT-FN-1507 “Registro de terceros”; para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”...

(vi) Que el contratista presente al Supervisor la relación del personal técnico que dispondrá para la ejecución del contrato, cuando aplique, para su respectiva verificación; y (vii) Que el contratista acredite la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o agotamiento de la partida presupuestal lo que primero ocurra, contado a partir de la firma del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato por el contratista y supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución relacionados en la cláusula 5.2, del cubrimiento de la ARL (Art.2.2.4.2.2.6. D.1072/2015) y de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las diferentes sedes con que cuenta la entidad, así: sede principal (Carrera 52 No 42-43 - Alpujarra), sede Poblado – Monterrey (carrera 46 # 14-104) y sede Poblado-Campestre (Cra. 43ª Cl 16 A sur 28), todas la anteriores en la ciudad de Medellín.

Nota: Excepcionalmente si hay necesidad de traslado y entrega de algunos elementos a las demás sedes de la DIAN Medellín, estas últimas serán informadas por el supervisor previamente o el funcionario que apoye la labor de supervisión.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Valoración insuficiente de la oferta económica, no prestación de los servicios contratados	Incumplimiento desarrollo del objeto contratado	2 - IMPROBABLE	4 - MAYOR	6	RIESGO ALTO	Formulación objetiva y detallada de las especificaciones técnicas	2 - IMPROBABLE	2 - MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	Funcionario que proyecta, área de origen	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Realizar SIP-Solicitud de información a proveedores para dar mayor publicidad al proceso	Una vez. Durante la presentación de la oferta económica
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Selección de proponente no capacitado, presentación de documentos alterados	Reclamación administrativa y judicial	3-POSIBLE	4-MAYOR	7	RIESGO ALTO	Evaluación y verificación por minorización de requisitos habilitantes.	1 - RARO	3-MODERADO	4	RIESGO BAJO	NO	Equipo evaluador	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Publicación del informe preliminar de evaluación	Una vez. Al término de la etapa de selección

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3	ESPECÍFICO	Repuestos a suministrar no cumplen con especificaciones técnicas exigibles, defectos de fabricación, negligencia en la provisión	Deficiencia en la calidad de los servicios de mantenimiento demandados	3-POSIBLE	2 - MENOR	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.	1-RARO	2-MENOR	3	RIESGO BAJO	NO	Supervisor	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Mediante seguimiento constante y certificación de los bienes	Mensual. Durante la ejecución de las labores de servicio de mantenimiento
4	GENERAL	incumplimiento en el pago de los aportes social y parafiscales	Iliquidez del contratista	1 - RARO	4 - MAYOR	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Realizar el seguimiento y control al pago de los aportes	1 - RARO	1-INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	No	Contratista / Supervisor	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Seguimiento y control de los pagos reglamentarios	De forma mensual durante el desarrollo del objeto contractual
5	GENERAL	Descarga eléctrica, manipulación inadecuada sobre los elementos a efectuar el servicio	Accidente laboral	3 - POSIBLE	2-MENOR	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de protocolos y/o certificados de capacitación del personal asignado	2 - IMPROBABLE	1-INSIGNIFICANTE	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Validación vigencia de certificación como técnico eléctrico y/o afines del personal	Antes de la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato

7 . GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución de garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la aplicación de la garantía legal de que trata la ley 1480 de 2011.

NOTA: El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

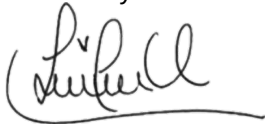
8 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera, en el cumplimiento del objeto establecido.

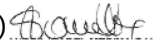
Atentamente,

Se firma en Medellín, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

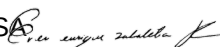
Aspectos Técnicos y Jurídicos:



Firma
Lady Johanna Vanegas Sánchez
Jefe División Administrativa y Financiera(A)

Elaboro Sandra Isabel Medina Gallego (estudios previos y análisis del mercado) 
Ana Isabel Rueda Pinilla (aspectos técnicos)

Revisó Mariseli del S. Rua Amaya / Gestor III- División Administrativa y Financiera 

Revisó: Ever Enrique Zabaleta Ramirez / Despacho DSA 

Anexos:

- 1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
- 2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
- 3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
- 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 5 Constancia Estudio de Mercado
- 6 Solicitud de información a proveedores
- 7 Cotizaciones
- 8 Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015
- 9 Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación
- 10 Otros soportes (se deben describir)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para equipos de oficina y electrodomésticos ubicados en todas las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

2. ALCANCE DEL OBJETO

La codificación del servicio por adquirir se clasifica con el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154066	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Mantenimiento general de equipos de oficina.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección.

Igualmente, con el presente proceso se busca contratar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos e insumos de excelente calidad y certificados, para los diferentes equipos de oficina y de electrodomésticos ubicados en las diferentes sedes de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales sede Medellín, atendiendo las solicitudes y precisiones que imparta la entidad sobre el tema.

Las labores de mantenimiento preventivo incluyen revisión, limpieza, ajuste de componentes fijos y partes móviles, cambio de piezas menores, lubricación y cambio de líquidos.

Además de las labores señaladas como preventivas, el mantenimiento correctivo incluirá el cambio y, por ende, la adquisición de piezas mayores, para lo cual, el proponente favorecido deberá presentar tres (3) o más cotizaciones al supervisor del contrato, quien analizará, validará y aceptará según la valoración del caso.

El contratista deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento; con el respectivo suministro de bienes e insumos, cada vez que la entidad lo requiera, en los términos y condiciones solicitadas.

Los bienes y servicios serán realizados a satisfacción de la entidad, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, teniendo potestad la misma de requerir el cambio, reposición o la ejecución de nueva orden del servicio, cuando así lo considere.

Con ello, se busca conservar los bienes muebles que dispone y usa la entidad, alargando su vida útil y brindando condiciones de seguridad durante su operación a fin de, generar un mayor entorno de bienestar para sus clientes internos y externos como la preservación de los recursos públicos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El contratista deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento; con el respectivo suministro de bienes e insumos, cada vez que la entidad lo requiera, en los términos y condiciones solicitadas en el presente anexo.

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto de la ejecución del presente proceso se desarrollarán en la ciudad de Medellín, en las diferentes sedes con que cuenta la entidad, así: sede principal (Carrera 52 No 42-43 - Alpujarra), sede Poblado – Monterrey (carrera 46 # 14-104) y sede Poblado-Campestre (Cra. 43ª Cl 16 A sur 28).

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo que primero ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías; si hay lugar a ellas, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la ley.

Es un contrato de tracto sucesivo. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

El término para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

La prestación de los servicios y el suministro de los repuestos será a demanda, de acuerdo con las necesidades surgidas por la entidad y hasta el agotamiento de la partida presupuestal. Así, la Entidad a través del supervisor que esta delegue para el contrato, precisará y categorizará cuales equipos de oficina y electrodomésticos se les hará el mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera inicial.

Sin embargo, se relaciona la descripción de manera enunciativa de los servicios y repuestos sobre los cuales recae la ejecución del presente proceso tomando como referencia valores unitarios, dando posibilidad a la entidad de incluir otros ítems no previstos y ejecutar cantidades variables mes a mes.

3.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Son las operaciones técnicas; realizadas de forma periódica, destinadas a la conservación de los equipos e instalaciones a fin de garantizar el buen funcionamiento y fiabilidad de estos. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condición de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. Puede dar lugar al cambio de repuestos, previa autorización por el supervisor de la entidad.

Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen revisión, limpieza, ajuste de componentes fijos y partes móviles, cambio de piezas menores, lubricación y cambio de líquidos.

EQUIPOS DE OFICINA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	UNIDAD	1	OFITECH

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2	BASCULA ELECTRÓNICA	UNIDAD	1	C/HINDU-Be -T21p, OHAUS, GENERICA
3	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	UNIDAD	1	ACCUBANKER Ab5500
4	COSEDORA ELÉCTRICA	UNIDAD	1	GENERICA
5	VIDEO BEAM	UNIDAD	1	NEC NP 600
6	RADIO COMUNICACIÓN DE	UNIDAD	1	DIGITAL PORTÁTIL 150 EN EL RANGO 900 MHZ 1 VATIO

ELECTRODOMESTICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	NEVERA	UNIDAD	1	HACEB (ASSENTO), WHIRPOOL (LWT6507A, WRP05DXA).
2	LAVADORA	UNIDAD	1	WHIRLPOOL (7ewtw1509ym).
3	HORNO MICROONDAS	UNIDAD	1	HACEB (AS HM-1.1 ME GRILL), SAMSUNG
4	TELEVISOR	UNIDAD	1	LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)
5	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	UNIDAD	1	GENERIC
6	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	UNIDAD	1	KALLEY (K-DAF)

NOTA: Cuando sea necesario adquirir repuestos que no se encuentren dentro de las obligaciones del mantenimiento preventivo, el proponente favorecido deberá presentar las correspondientes cotizaciones (tres), las cuales se estudiarán previamente por el supervisor del contrato.

3.1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Son las operaciones técnicas a fin de corregir las averías o fallas en los equipos, cuando estas se presentan de forma inesperada. Esta forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues se ignora si fallo por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, por desgaste natural, etc., incluye la adquisición de repuestos.

EQUIPOS DE OFICINA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	UNIDAD	1	OFITECH
2	BASCULA ELECTRÓNICA	UNIDAD	1	C/HINDU-Be -T21p, OHAUS, GENERICA
3	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	UNIDAD	1	ACCUBANKER Ab5500
4	COSEDORA ELÉCTRICA	UNIDAD	1	GENERICA
5	VIDEO BEAM	UNIDAD	1	NEC NP 600
6	RADIO COMUNICACIÓN DE	UNIDAD	1	DIGITAL PORTÁTIL 150 EN EL RANGO 900 MHZ 1 VATIO

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ELECTRODOMESTICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	NEVERA	UNIDAD	1	HACEB (ASSENTO), WHIRPOOL (LWT6507A, WRP05DXA).
2	LAVADORA	UNIDAD	1	WHIRLPOOL (7ewtw1509ym).
3	HORNO MICROONDAS	UNIDAD	1	HACEB (AS HM-1.1 ME GRILL), SAMSUNG
4	TELEVISOR	UNIDAD	1	LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)
5	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	UNIDAD	1	GENERIC
6	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	UNIDAD	1	KALLEY (K-DAF)

NOTA: Para la adquisición de repuestos el proponente favorecido deberá presentar las correspondientes cotizaciones (tres), las cuales se estudiarán previamente por el supervisor del contrato.

El proponente en la oferta económica deberá incluir en el valor de los servicios de mantenimiento los siguientes elementos: costo de insumos, mano de obra, equipos y herramientas, transporte y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución de estos.

3.1.3 REPUESTOS

ELECTRODOMESTICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FILTRO DE AGUA PARA DISPENSADOR KALLEY (K-DAF)	UNIDAD	1

NOTA: El repuesto a suministrar por el proponente favorecido deberá ser el indicado en las especificaciones técnicas del fabricante. Si, por alguna causa no es posible el suministro del repuesto original, el proponente favorecido deberá suministrar otro con iguales características o mejores, que en ningún caso generará un incremento al valor de este para con la entidad.

Quando sea necesario incluir ítems que **NO** se encuentren dentro de los listados anteriores, pero de la misma naturaleza, el proponente favorecido deberá presentar las tres (3) correspondientes cotizaciones, las cuales deben ser aceptadas por el supervisor del contrato para la posterior aprobación de servicio y/o suministro. Sin embargo, si estas cotizaciones no están acordes al mercado la Entidad podrá también hacer el análisis y elegir el menor precio conforme a este.

3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Generales

► Los bienes y servicios suministrados deben ser de excelente calidad y cumplir tanto con la normativa legal vigente, como con las especificaciones solicitadas.

► Si los bienes suministrados y/o servicios prestados no tiene la característica de calidad exigida, la Entidad tendrá el derecho de requerir el cambio de dichos productos y/o la realización de nueva orden del servicio, sin que esto genere aumento al precio o un nuevo cobro de estos para con la entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- ▶ El proponente favorecido deberá facilitar la labor de supervisión, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto.
- ▶ El proponente favorecido deberá atender y suministrar las cantidades de servicios y repuestos que sean requeridos por la Entidad, salvo limitación propia de presupuesto.
- ▶ El proponente favorecido deberá garantizar la calidad en la prestación de los servicios mediante la ejecución de estos con personal idóneo; respectivamente certificado, y la utilización de herramienta y/o equipos apropiados.
- ▶ El proponente favorecido deberá garantizar la calidad de los repuestos por defecto de fabricación; cuando haya lugar, efectuando la reposición de nueva orden sin ningún costo para la Entidad.
- ▶ El proponente favorecido atenderá los cambios y sugerencias que realice el jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Medellín y/o su encargado.
- ▶ El proponente favorecido asumirá el transporte de los elementos o bienes a suministrar, y deberá entregarlos en las instalaciones del Centro Administrativo La Alpujarra o en las diferentes sedes, estas últimas previamente informadas por el supervisor del contrato.
- ▶ Certificar la garantía de todos los repuestos cuando aplique en tiempo y definir las exclusiones de estos.

Específicos

- ▶ Todos los materiales eléctricos y/o electrónicos que se suministren como repuestos, deben estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) del Ministerio de Minas y Energía.
- ▶ Dentro del mantenimiento preventivo, el proponente favorecido dará informe a la Entidad sobre el estado del equipo y/o elemento. Además, validará físicamente el suministro e instalación de los repuestos; cuando haya lugar, ante el supervisor del contrato.
- ▶ El proponente favorecido deberá dar adecuada disposición final de los residuos y/o desechos producto de los servicios referidos, según la normativa ambiental vigente para cada caso. Lo anterior, será validado por el supervisor mediante la presentación de la certificación aplicable.
- ▶ Dentro del mantenimiento preventivo, dar informe a la Entidad sobre posibles fallos que podrían ocurrir en los equipos y/o elementos, así como advertir la vida útil prevista y restante de los mismos.
- ▶ Los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el proponente favorecido deberá ejecutar los trabajos en otros horarios, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- ▶ Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de la responsabilidad del proponente, y por tanto el supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.
- ▶ De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.
- ▶ Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para el mismo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCION EQUIPOS DE OFICINA		VALOR UNITARIO CON IVA
1	Destructora de papel ofitech	\$ 313,807.00
2	Bascula electrónica	\$ 266,809.00
3	Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 298,886.00
4	Cosedora eléctrica	\$ 169,241.00
5	Video beam Nec NP 600	\$ 276,575.00
6	Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHZ 1 vatio	\$ 310,604.00
DESCRIPCION ELECTRODOMESTICOS		
1	Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 305,873.00
2	Lavadora Whirpool /7ewtw1509ym)	\$ 312,200.00
3	Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 126,399.00
4	Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 136,141.00
5	Aire acondicionado portátil	\$ 265,330.00
6	Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 272,136.00
TOTAL		\$ 3,054,001.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCION EQUIPOS DE OFICINA		VALOR UNITARIO CON IVA
1	Destructora de papel ofitech	\$ 316,428.00
2	Bascula electrónica	\$ 274,645.00
3	Maquina contadora de billetes accubanker ab5500	\$ 314,396.00
4	Cosedora eléctrica	\$ 166,894.00
5	Video beam Nec NP 600	\$ 300,748.00
6	Radio de comunicación digital portátil 150 en el rango 900 MHZ 1 vatio	\$ 331,758.00
DESCRIPCION ELECTRODOMESTICOS		
1	Nevera haceb (assento), whirlpool (LWT6507A, WRP05DXA)	\$ 311,853.00
2	Lavadora Whirpool /7ewtw1509ym)	\$ 311,853.00
3	Horno microondas Haceb (as hm 1.1 ME GRILL), Samsung	\$ 168,555.00
4	Televisor LG (22MA33A-PM) (42LN5700), CORN (TS43A2), FLY HOME (TS24A1), SONY (KDL-52W3000)	\$ 186,131.00
5	Aire acondicionado portátil	\$ 276,102.00
6	Dispensador de agua fría y caliente Kalley (K DAF)	\$ 271,437.00
REPUESTO		
1	Filtro de agua para dispensador Kalley (K DAF)	\$ 291,394.00
TOTAL		\$ 3,522,194.00

TOTAL GENERAL \$6,576,195.00

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Valoración insuficiente de la oferta económica, no prestación de los servicios contratados	Incumplimiento del desarrollo del objeto contratado	2 - IMPROBABLE	4 – MAYOR	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	2 – IMPROBABLE	2 - MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	Funcionario que proyecta, área de origen	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Realizar SIP-Solicitud de información a proveedores para dar mayor publicidad al proceso	Una vez. Durante la presentación de la oferta económica
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Selección de proponente no capacitado, presentación de documentos alterados	Reclamación administrativa y judicial	3-POSIBLE	4-MAYOR	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	1 - RARO	3-MODERADO	4	RIESGO BAJO	NO	Equipo evaluador	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Publicación del informe preliminar de evaluación	Una vez. Al término de la etapa de selección
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Repuestos a suministrar no cumplen con especificaciones técnicas exigibles, defectos de fabricación, negligencia en la provisión	Deficiencia en la calidad de los servicios de mantenimiento demandados	3-POSIBLE	2 - MENOR	5	RIESGO MENOR	CONTRATISTA	1-RARO	2- MENOR	3	RIESGO BAJO	NO	Supervisor	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Mediante seguimiento constante y certificación de los bienes	Mensual. Durante la ejecución de las labores de servicio de mantenimiento

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	incumplimiento en el pago de los aportes social y parafiscales	Il liquidez del contratista	1 - RARO	4 - MAYOR	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Realizar el seguimiento y control al pago de los aportes	1 - RARO	1-INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	No	Contratista / Supervisor	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Seguimiento y control de los pagos reglamentarios	De forma mensual durante el desarrollo del objeto contractual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Descarga eléctrica, manipulación inadecuada sobre los elementos a efectuar el servicio	Accidente laboral	3 - POSIBLE	2-MENOR	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de protocolos y/o certificados de capacitación del personal asignado	2 - IMPROBABLE	1-INSIGNIFICANTE	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor	A partir del acta de inicio	31/12/2026	Validación vigencia de certificación como técnico eléctrico y/o afines del personal	Antes de la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato